



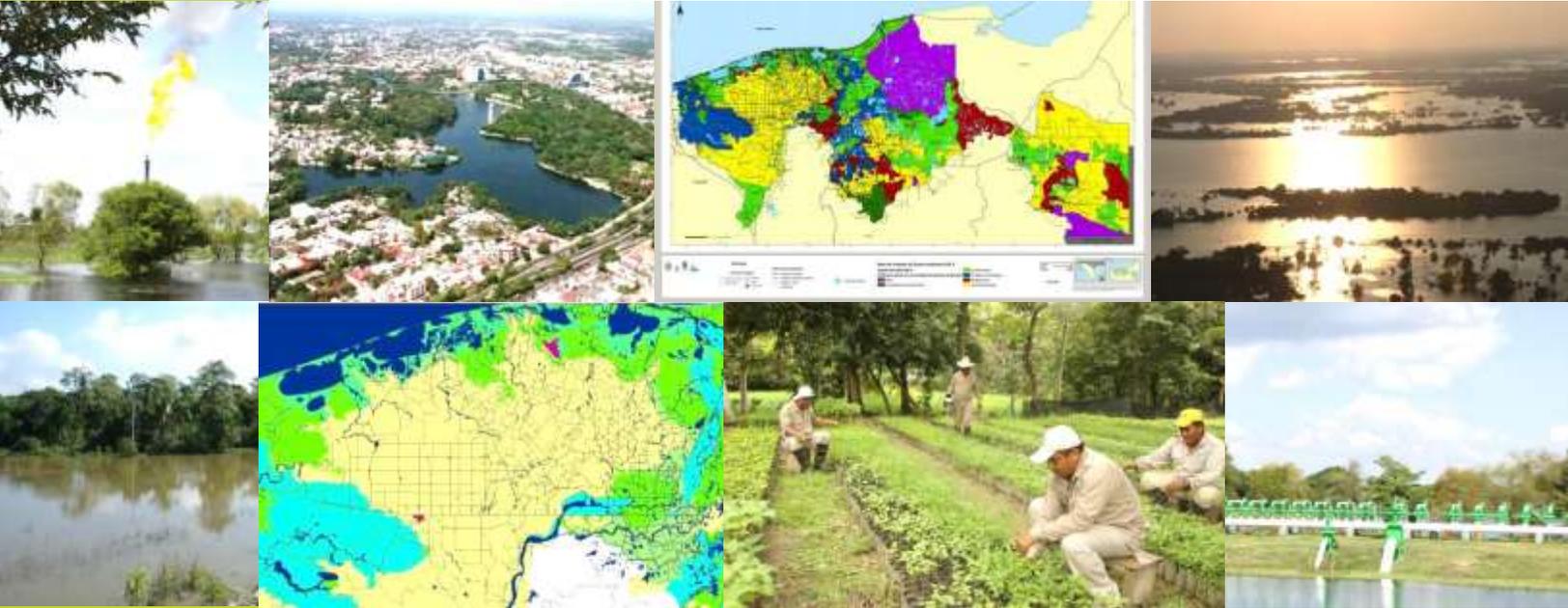
Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

SERNAPAM

Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental



PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO 2013-2018

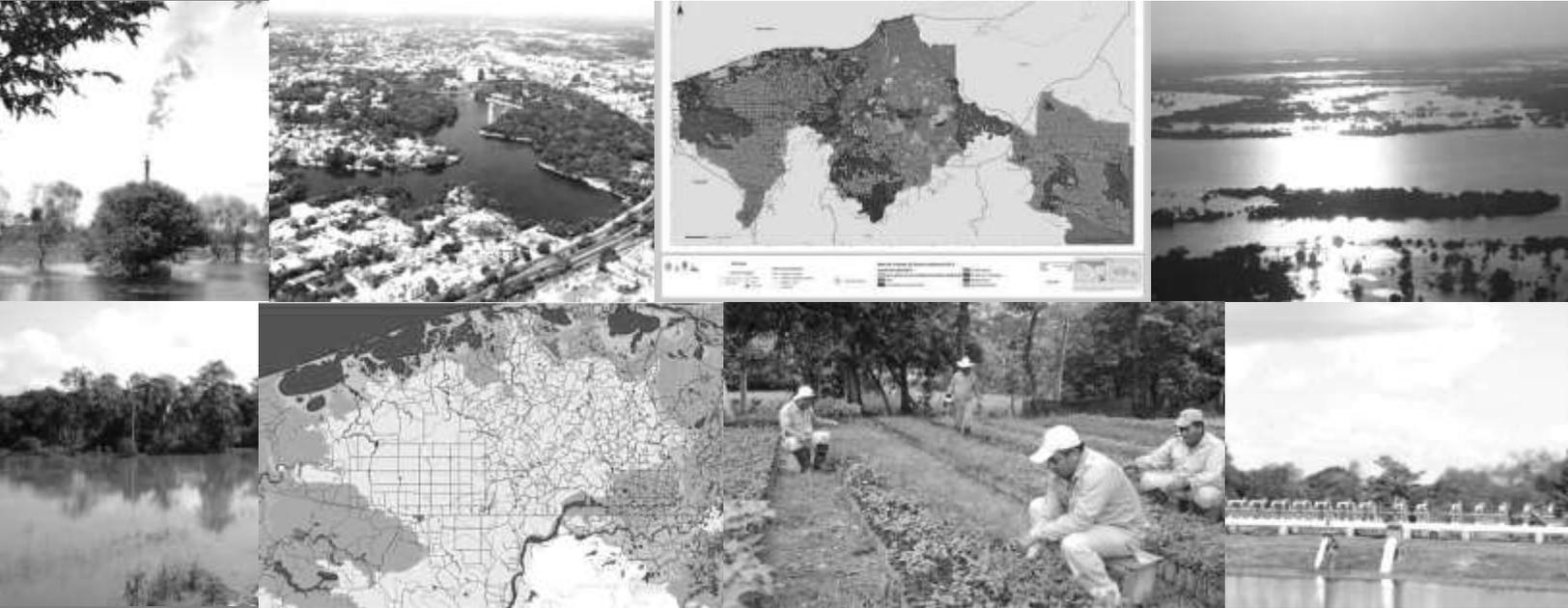


Gobierno del
Estado de Tabasco

T
Tabasco
cambia contigo

SERNAPAM

Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental



PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO 2013-2018

Gobierno del Estado de Tabasco

Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental

Programa Sectorial de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental 2013- 2018

Primera Edición, Julio de 2015.

Impreso en Talleres Gráficos de Gobierno del Estado de Tabasco.

Informes:

Dirección de la Unidad de Apoyo Ejecutivo Prol. 27 de Febrero s/n Explanada de la Plaza de Toros, Col Espejo 1 Villahermosa, Tabasco, México C.P. 86108.

Conmutador (993) 310 0350

Lada sin costo: 01 800 00 60 337

Página electrónica:

<http://sernapam.tabasco.gob.mx>

<https://www.facebook.com/gobiernodetabasco>

DIRECTORIO

Lic. Arturo Núñez Jiménez Gobernador
Constitucional del Estado de Tabasco

Dra. Claudia Elena Zenteno Ruiz
Secretaria de Energía, Recursos Naturales y
Protección Ambiental

Lic. Amet Ramos Troconis
Secretario de Planeación y Finanzas

MAP. Wilver Méndez Magaña
Coordinador General de Planeación

Dra. Lilia María Gama Campillo
Subsecretaria de Fomento a la Política Ambiental

Ecol. Erika Salazar Conde
Directora de Ordenamiento Ecológico

Ing. Sergio Zilli Mánica
Director de la Unidad de Apoyo Ejecutivo

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	13
2. MARCO LEGAL.....	15
3. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES.....	19
4. PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	23
5. DIAGNÓSTICO	27
6. PROSPECTIVA.....	33
7. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLED.....	37
8. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA.....	41
9. PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS	47
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	53
11. ANEXOS	59
12. GLOSARIO.....	79

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO 2013-2018



MENSAJE DEL SECTOR

MENSAJE DEL SECTOR

En Tabasco, como en otras regiones del país, los procesos de deterioro ambiental ocasionados por diversas fuentes, principalmente antrópicas, ponen en riesgo la estructura y funcionamiento de los ecosistemas, ya que se ubica dentro de la cuenca de los ríos Grijalva y Usumacinta y es considerada por la Estrategia Nacional de Cambio Climático como una región de alta vulnerabilidad y altos riesgos climáticos. Además, con frecuencia es afectado por huracanes y frentes fríos que generan precipitaciones torrenciales y riesgos por inundaciones que provocan importantes impactos socioeconómicos.

Por tal motivo, el ordenamiento ecológico es un instrumento de política ambiental para dar solución a los problemas generados por la ocupación y el empleo desordenado del territorio y las condiciones en que se han realizado los procesos de cambio de uso del suelo, debido al desarrollo agropecuario, la industrialización, la urbanización y la construcción de infraestructura. Su finalidad es definir y orientar acciones que hagan posible un uso racional del territorio de manera ordenada e incluyendo las variables ambiental, social y económica.

Por ello la ordenación del territorio es esencial para mantener un equilibrio entre el crecimiento demográfico, el desarrollo urbano, económico y el aumento en la demanda de servicios para la protección, conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, con base en aspectos tales como: la planeación ambiental, la transversalidad, el manejo integral y el enfoque regional.

En este sentido, el “Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico (PESOE) 2013-2018”, se constituye en un medio fundamental para que los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 (PLED), y del Programa Sectorial de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (PSERNPA) 2013-2018”, se concreten mediante la instrumentación de acciones en esta materia, con indicadores que permitan su seguimiento y evaluación.

En la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) se asume el reto de contribuir al desarrollo mediante las capacidades y funciones al servicio de los objetivos establecidos en el Programa, concibiendo como un punto de partida la instrumentación de una política estatal en materia de ordenamiento ecológico del territorio, que lleve a la construcción de una visión común entre los órdenes de gobierno competentes en la materia, lo que permitirá mayor congruencia entre los Programas de Ordenamiento Ecológico federal, estatal, regional y/o municipal, que inciden en un mismo territorio.

El éxito del ordenamiento ecológico en Tabasco requiere también del compromiso y la participación de todos: de los tres órdenes de gobierno, la iniciativa privada y los sectores productivos, hasta llegar a la ciudadanía en general, que debe hacer suya esta herramienta de planeación para el presente y el futuro, por lo cual ningún esfuerzo realizado en lograr la fortaleza de esta herramienta es menor, en tanto contribuye a garantizar la sustentabilidad que permita disfrutar de un mejor ambiente.

Dra. Claudia Elena Zenteno Ruiz
Secretaria de Energía, Recursos Naturales y
Protección Ambiental

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO 2013-2018



INTRODUCCIÓN

La pérdida acelerada de los recursos naturales en el mundo debido a su sobreexplotación y contaminación, ha motivado el nacimiento de organismos especializados en la atención de estas problemáticas, así como la elaboración de documentos que buscan orientar las acciones globales a seguir para contrarrestarlas.

Muestra de ello son el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y Metas Aichi, suscrito en 2010 en Nagoya, Japón, con el propósito de inspirar acciones a gran escala por todos los países y partes interesadas en apoyar la diversidad biológica durante la próxima década. El plan se compone de una visión compartida, una misión, objetivos estratégicos y 20 metas conocidas como las Metas de Aichi. Sirve como un marco de referencia flexible para el establecimiento de objetivos nacionales y regionales y promueve la aplicación coherente y eficaz de tres objetivos estratégicos: el primero, busca incorporar la biodiversidad en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad; el segundo, se refiere a reducir la presión sobre los recursos naturales y promover su utilización sustentable; el tercero, busca mejorar la situación de la biodiversidad a través de su conservación.

De igual forma, el Consenso Científico sobre Mantenimiento de los Sistemas Ecológicos Esenciales para la Supervivencia Humana en el Siglo XXI, elaborado por destacados científicos y que hasta la fecha ha sido firmado por 2 mil 500 personalidades de todo el mundo, propone cinco grandes problemas a considerar: perturbaciones del clima; extinciones biológicas; contaminación; crecimiento poblacional y consumo desigual, así como la transformación de ecosistemas.

Con respecto a esto último, el Consenso Científico indica que el camino a seguir es: fomentar el desarrollo urbano en los terrenos

ya existentes, en lugar de alentar la expansión suburbana; ubicar la infraestructura estratégicamente para minimizar los impactos sobre los ecosistemas, invertir en “infraestructura verde”, a través de la restauración de humedales, arrecifes, bosques y selvas para asegurar la calidad del agua, el control de inundaciones y el acceso a servicios recreativos.

México no ha sido ajeno a esta dinámica que propició, desde la década de los setentas, la creación de un entramado legal e institucional orientado a la atención de los ecosistemas y el uso adecuado de los recursos naturales.

A partir de la emisión de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, conocida como LGEEPA, el ordenamiento ecológico se establece como un instrumento normativo para regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, así como de los recursos y servicios ambientales a fin de disminuir las tendencias de deterioro y aprovechar en forma sustentable las potencialidades de los mismos.

Esta misma Ley mandata a los estados y municipios contar con sus respectivos ordenamientos ecológicos, de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Entre sus políticas indica que éstos deben incluir una caracterización y un diagnóstico de las condiciones locales, la definición de los criterios de regulación ecológica de las actividades productivas y los asentamientos humanos.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el PLED en lo concerniente al capítulo 7, en los ejes 7 y 9, así como en el capítulo 8, se presenta el “Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico” (PESOE), instrumento que regirá las acciones de gobierno en la materia, con un enfoque regional.

El *PESOE* es el resultado de un proceso de planeación democrática que inició con la integración del PLED y el PSERNPA que contienen las aportaciones de ciudadanos, especialistas, expertos, investigadores, académicos, funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, interesados en el tema, recabado en foros de consulta y donde el ordenamiento ecológico resulta indispensable, tal y como lo indica la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Dicha norma establece que el ordenamiento ecológico contribuye a la definición de usos del suelo, de los recursos naturales y de las actividades productivas para hacer compatible la conservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente con el desarrollo regional, incluyendo la identificación de zonas vulnerables asociadas a los cambios globales que afectan territorios locales para proponer alternativas de su uso, disminuyendo dichos riesgos.

El ordenamiento ecológico es un instrumento que permite ejecutar, monitorear y desarrollar estrategias para la conservación del ambiente, el uso sustentable del suelo, la reducción de la vulnerabilidad y riesgo, fomen-

tando un crecimiento ordenado y sustentable de los recursos del estado y sus costas que incidan en la formación de una sociedad tabasqueña ambientalmente responsable.

El contenido del Programa se agrupa en apartados: comienza con el mensaje del sector, la introducción y el marco legal, en el que se citan las leyes que rigen la planeación y las políticas públicas en materia de ordenación ecológica del territorio.

En el apartado del diagnóstico sectorial se describe la situación actual del entorno ambiental. Asimismo, en los de visión, misión y valores, se precisan los elementos que regirán y sustentarán las acciones del Programa.

En los apartados subsecuentes se delinearán: objetivos estratégicos, objetivos del programa, estrategias, líneas de acción y proyectos que contribuirán a impulsar una ordenación ecológica del territorio, con enfoque regional y de sustentabilidad.

De igual manera, se presentan los indicadores y la prospectiva, para evaluar el programa y cómo se reflejarán los avances en esta materia para el año 2018.

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO 2013-2018



2

MARCO LEGAL

En México, el sustento jurídico del ordenamiento ecológico se plasma en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su reglamento en esta materia, así como en diversas leyes secundarias federales y locales que sustentan la participación coordinada de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y mandatan la participación de los sectores social y privado, desde la planeación hasta la ejecución de las acciones encaminadas al desarrollo integral del estado.

Por su parte la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET), indica que el ordenamiento ecológico es un instrumento de política ambiental que contribuye a la definición de usos del suelo, recursos naturales y actividades productivas para hacer compatible la conservación de la biodiversidad y del ambiente en el desarrollo regional.

De esta manera, la ordenación ecológica se ejecuta a través de uno o varios programas que abarquen la totalidad o una parte del territorio estatal (Artículo 34, LPAET), los cuales son de observancia obligatoria (Artículo 36, LPAET) para las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en general en los proyectos y ejecución de obras, así como en el establecimiento de actividades productivas y comerciales, el aprovechamiento de los recursos naturales en el estado la creación de áreas naturales protegidas, zonas prioritarias de conservación y corredores biológicos, los ordenamientos ecológicos comunitarios, el Programa Estatal y los municipales de desarrollo urbano.

La Constitución Política del Estado, en su artículo 4º, señala que toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado, y es el Estado quien instrumentará y

aplicará, en el ámbito de su competencia. planes, programas y acciones destinadas a la preservación, conservación, aprovechamiento racional y protección de los recursos naturales, al mismo tiempo que se encargarán de prevenir, controlar y evitar la contaminación del medio ambiente.

En este tenor, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada el 6 de diciembre del año 2012, que crea la SERNPAM, de acuerdo a los artículos 26 fracción VIII y 38, señala que a esta instancia le corresponde: formular, normar, promover, conducir, ejecutar, difundir y evaluar las políticas, programas, acciones y estrategias sectoriales y estatales de desarrollo sustentable y protección del ambiente en el estado, con base en la legislación y normatividad estatal o federal aplicables, considerando la colaboración de las diferentes dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en su artículo 11, otorga a la SERNPAM la atribución de: elaborar y ejecutar los planes y programas en materia ambiental, de carácter regional o especial que señale el Titular del Poder Ejecutivo del estado, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen la administración pública estatal y municipal, así como presentarlos oportunamente al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), e instrumentar, conducir, evaluar, ejecutar y difundir la política, programas, acciones y estrategias sectoriales o estatales de preservación y protección del ambiente, de ordenamiento ecológico, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

En este sentido, el Sistema Estatal de Pla-

neación Democrática del Desarrollo, que tiene su base jurídica en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, le da la atribución al estado de la rectoría del desarrollo de la entidad, por lo que planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica estatal; asimismo, llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, de los recursos productivos, cuidando de su conservación y el medio ambiente, en el marco de las libertades otorgadas por la Ley.

El artículo 76 también señala que la planeación será democrática buscando la participación de los diversos sectores de la sociedad, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas para incorporar en lo que corresponda, sus recomendaciones y propuestas al plan y a los programas de desarrollo; establece que habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública del estado.

Con base en la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, la integración de los programas sectoriales y especiales se realizará en el seno del COPLADET. Al mismo tiempo, las fracciones III y IV del artículo 18 de la citada Ley, señalan que las dependencias de la Administración Pública Estatal podrán elaborar programas tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos de los municipios, así como las opiniones de los grupos sociales interesados.

El Capítulo Cuarto de la Ley de Planeación se refiere a los planes y programas, por lo que es precisamente en el artículo 29 en el cual se advierte que estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales.

Se cuenta con un Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal (POEE) actualizado como un instrumento para regular el uso del territorio en materia ambiental y, con un modelo de ordenamiento acorde con las necesidades de la entidad y su población, ya que promueve mantener el equilibrio ecológico, considerando la vulnerabilidad ante eventos hidrometeorológicos y los impactos esperados por el cambio climático.

Dicho Programa tiene el carácter de norma jurídica (Artículo 39, LPAET), siendo un instrumento de observancia obligatoria por las instancias respectivas dentro de sus ámbitos de competencia (Artículos 42, LPAET), para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los particulares que pretendan llevar a cabo alguna obra o actividad de competencia de los tres órdenes de gobierno.

De esta manera y con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el marco legal aplicable y conforme al PLED, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, en lo que se refiere a la meta 4 “México Próspero”, a continuación se presenta el *Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico* como prioridad de la política pública estatal, municipal y regional.

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO 2013-2018



3

VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

VISIÓN

La administración estatal transita firmemente hacia la aplicación de una herramienta de planeación socialmente fortalecida, que permite decidir el uso del territorio de forma sustentable, dando prioridad a la protección ambiental de Tabasco, a través del uso del ordenamiento ecológico como política pública que coadyuva en la prevención y control de la contaminación ambiental, fomenta el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el uso responsable del territorio, en búsqueda del mejoramiento de la calidad y nivel de vida de la sociedad.

MISIÓN

Generar, aplicar e impulsar el ordenamiento ecológico como un instrumento de planeación, con criterios validados socialmente para la protección y conservación del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, con pleno respeto a los derechos humanos, promoviendo el desarrollo sustentable y resiliente al cambio global en Tabasco para garantizar un ambiente sano para la población.

VALORES

Los valores y principios en los que se sustentan los objetivos del Programa y todo el quehacer institucional para lograrlos, parte del compromiso de establecer las bases para un desarrollo de largo alcance.

Por lo anterior el primer valor es la sustentabilidad, con el compromiso de establecer una política pública que promueva el uso racional de los recursos sin comprometer el futuro de nuestros hijos y las siguientes generaciones. Los esfuerzos comunes de la sociedad se orientarán a garantizar la sustentabilidad ambiental, impulsando mecanismos de ordenación del territorio para ha-

cer compatible el desarrollo económico del estado con la protección del ambiente y el bienestar de la población.

El fin de toda discriminación contra los individuos y la igualdad de derechos y oportunidades, sólo es posible en un entorno donde la justicia social se constituya en un instrumento de acción para que las desigualdades se vean compensadas, y avanzar hacia su total erradicación por la sociedad y el Estado, en un marco del ordenamiento ecológico del territorio para transitar al desarrollo sustentable.

El quehacer del Estado se centra en la procuración y garantía de la igualdad para todos los ciudadanos, en cuanto a las oportunidades como el derecho garantizado para desarrollar libremente sus aptitudes y capacidades sin interferencias ni impedimentos, el derecho a un ambiente sano para participar en acciones por el desarrollo sustentable, a ser beneficiarios de sus recursos y a desarrollar proyectos de actividades industriales y de servicios, respetando los criterios del ordenamiento ecológico.

La posibilidad de ejercer plenamente los derechos económicos, sociales, políticos, religiosos, de salud, vivienda, educación, cultura, sufragio, expresión, comunicación y los demás inherentes a la persona humana será posible en un entorno de libertad, sin otras limitaciones que las restricciones mínimas establecidas democráticamente por razones de interés social. La libertad para organizarse para contribuir a la construcción del desarrollo sustentable.

El respeto a las normas de convivencia y en armonía con el entorno ecológico, así como prestar ayuda a quienes enfrentan dificultades ante los riesgos de los fenómenos naturales y socio-ambientales, exigen un alto grado de solidaridad con el propósito de establecer vínculos de corresponsabilidad,

conurrencia y cooperación entre los seres humanos en la contribución de sus aptitudes y potencialidades; en la aportación recíproca de esfuerzos y voluntades para lograr las metas de los que menos tienen y mejorar entornos colectivos y de interés social.

La promoción de actuaciones individuales y colectivas caracterizadas por la ética, probidad, rectitud, honradez y transparencia, constituyen valores que son comprendidos en la honestidad, el comportamiento honorable, individual y social, en la actividad privada y en la función pública, compromiso al que todos deben sumar como la base de la construcción de una nueva sociedad sustentable, con base en el ordenamiento ecológico.

El nuevo Tabasco que nos hemos propuesto construir requiere sustentarse en la transparencia, donde el ejercicio y desarrollo de las actividades de gobierno se realicen siempre de cara a la sociedad y para que el acceso a la información y la rendición de cuentas de las acciones de este sector estén garantizados para la ciudadanía.

Las acciones para organizar y conjuntar los

esfuerzos de las instancias de los tres órdenes de gobierno con las organizaciones sociales y la ciudadanía, mediante gestiones basadas en la transversalidad con el objeto del establecer las políticas, acciones en materia ambiental, relacionadas con la ordenación del territorio desde la perspectiva ecológico ambiental, considerando las dimensiones sociales, económicas y sustentables en un horizonte histórico más allá del periodo de gobierno para proveer de los recursos presentes a las nuevas generaciones sin poner en riesgo las condiciones básicas para la vida en y del planeta.

La transversalidad: para organizar y conjuntar de manera metódica y sistemática los esfuerzos de los ciudadanos y el de los sectores gubernamentales, con el objeto de implementar las políticas y acciones en materia ambiental, relacionadas con la ordenación del territorio desde la perspectiva ecológico-ambiental, considerando las dimensiones sociales, económicas y sustentables en un horizonte histórico más allá del periodo de gobierno para proveer de los recursos presentes a las nuevas generaciones sin poner en riesgo las condiciones básicas para la vida en y del planeta.

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO 2013-2018



4

PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

El marco normativo de la planeación tiene sus bases en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; en ella se define el carácter democrático de la planeación, a través de la consulta ciudadana, con el propósito de obtener, de manera directa, los planteamientos de la población en cuanto al desarrollo del ordenamiento ecológico del estado.

La planeación democrática para la elaboración del plan estatal y programas de desarrollo, se establece como obligación en la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tabasco; ésta incluye la participación de los diversos sectores sociales a fin de incluir sus aspiraciones y demandas.

En la integración del *PESOE*, se consideraron las propuestas presentadas en el foro de consulta ciudadana denominada “Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental” en el que se establecieron cuatro mesas, abordándose los temas: Energía, Cambio Climático, Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable que permitieron la identificación de retos en la ordenación del territorio estatal desde una visión ambiental que prevé el cuidado, la protección de los ecosistemas y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

En este encuentro se reunieron una diversidad de propuestas y experiencias, confirmando la problemática anteriormente detectada, así como las posibles estrategias para

contribuir a la protección y conservación de los recursos naturales.

Con la publicación del PLED en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Planeación, se inició la elaboración de los programas sectoriales y especiales, en congruencia con los planes Nacional, Estatal y Municipales, definiéndose los objetivos específicos, estrategias y líneas de acción, plasmando la política sectorial que regirá las actividades del sector en el ámbito de su competencia.

De conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación del Estado de Tabasco en su artículo 3 fracciones XI y XII y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN), publicó el Acuerdo denominado: “Lineamientos para la Integración, Seguimiento y Evaluación de los Programas Sectoriales, Especiales, Regionales e Institucionales, derivados del PLED 2013 - 2018.”

En atención al proceso de Planeación Estratégica y Participativa, la Secretaría elaboró el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico en el ámbito de su atribución, el cual considera un diagnóstico general, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y sus respectivas metas para medir el avance y cumplimiento al término de la gestión a través de la metodología de Marco Lógico y de Presupuesto Basado en Resultados.

**PROGRAMA ESTATAL
DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO
2013-2018**



5

DIAGNÓSTICO

Tabasco se ubica en la cuenca baja de los ríos Grijalva y Usumacinta por la que escurre la tercera parte de toda el agua dulce de México.

Debido a sus características geológicas, climáticas, fisiográficas e hidrológicas; la entidad es altamente vulnerable a fenómenos hidrometeorológicos extremos que, entre otros efectos, ocasionan la ocurrencia de grandes inundaciones, cada vez más recurrentes y con importante incremento en lo que corresponde a su extensión, magnitud y duración, que resulta en afectaciones económicas y sociales. Estas afectaciones han ido en aumento, especialmente en los últimos diez años, debido a la concurrencia de tres fenómenos: a) los efectos del cambio climático; b) un alto crecimiento poblacional y, c) un desarrollo urbano desordenado que ha propiciado la ocupación de zonas naturales de regulación no aptas para la construcción de viviendas.

La falta de planeación en materia ambiental y los efectos de los procesos hidroclimáticos también han contribuido a la modificación drástica de las características del territorio, tales como: la reducción de la cobertura vegetal que conduce a la pérdida de suelos y a la cada vez menor capacidad de infiltración, ocasionando mayores volúmenes de escurrimiento superficial e inundaciones, azolvamiento y/o erosión de las cuencas y cauces de ríos, en un proceso cíclico; por ello, una de las prioridades del Gobierno del Estado es la conservación y protección del entorno natural y los servicios ambientales de las cuencas afectadas, en beneficio de la población.

Aunque desde hace más de tres décadas se regula el uso del suelo, es hasta ahora que se cuenta con un instrumento de planeación acorde a las necesidades de la población y realidad del territorio, como el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico, de obser-

vancia obligatoria para las autoridades de los tres órdenes de gobierno y particulares.

Tomando como antecedente los desastres ocurridos de forma subsecuente en Tabasco a partir de 2007, y lo ocurrido en diversas entidades del país apenas el 2012, sobre todo en el Estado de Guerrero, debido a la combinación de lluvias torrenciales y asentamientos irregulares cerca de cuerpos de agua, la federación ha dado una mayor importancia a la aplicación de los programas de ordenamiento ecológico del territorio local, ubicándolos como proyectos prioritarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, en el capítulo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Hoy, el reto en Tabasco es trabajar en una planeación que permita diseñar proyectos que promuevan el desarrollo económico y mejora de la calidad de vida de los habitantes hacia zonas aptas, y sin menoscabo de los recursos naturales y de las zonas fértiles con potencial productivo.

Ahí es donde radica la importancia de poner a disposición de gobiernos, empresarios y ciudadanía en general, el modelo de ordenamiento ecológico vigente, junto con información útil y valiosa para estos propósitos, de una manera sistemática y transversal.

En ese sentido, el objetivo de este documento es fortalecer la instrumentación del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico, a través del desarrollo de mecanismos y herramientas que permitan extender su aplicación en los distintos sectores de la entidad y municipios, sobre todo en aquellos que tienen una alta vulnerabilidad a inundaciones, la problemática de la erosión costera, así como alto impacto por infraestructura asociada a actividades extractivas, y por efectos del cambio climático.

De la misma manera, contribuye a fomentar

la “inversión verde” (de acuerdo con el Consenso Científico), la educación ambiental, la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático, así como la reducción de gases de efecto invernadero y el uso de energías limpias.

Múltiples factores naturales y antrópicos han confluído, provocando una dinámica que se manifiesta de diversas maneras: entre ellas, que la producción y la productividad de los habitantes que viven dentro de las áreas naturales, corredores biológicos y zonas de interés para la conservación, ha descendido de manera relevante, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de las familias rurales de la zona, resultando en un círculo vicioso en el que se impactan los recursos naturales existentes en estas áreas, como opción en la búsqueda de suplir estas necesidades.

Como ya se mencionó con anterioridad, el impacto de las actividades antrópicas ha repercutido en la calidad de los ecosistemas, lo cual propicia la reducción de los servicios ambientales, lo que a su vez impacta en el sector productivo, situación que origina que la administración pública tenga retos de doble responsabilidad. Por un lado, debe garantizar la alimentación para una población cada vez más concentrada en los núcleos urbanos y, por el otro, debe contribuir a la conservación de los agroecosistemas y los ecosistemas vinculados a prestación de servicios ambientales de soporte, provisión, regulación y culturales. Cada vez más se reconoce la importancia de los servicios ambientales como: la captura de carbono, conservación de suelos, biodiversidad, la oferta de agua en cuanto a cantidad y calidad que en su conjunto son determinantes de las condiciones ambientales para el desarrollo de la vida silvestre y de las poblaciones humanas.

No obstante, falta mucho para hacer del

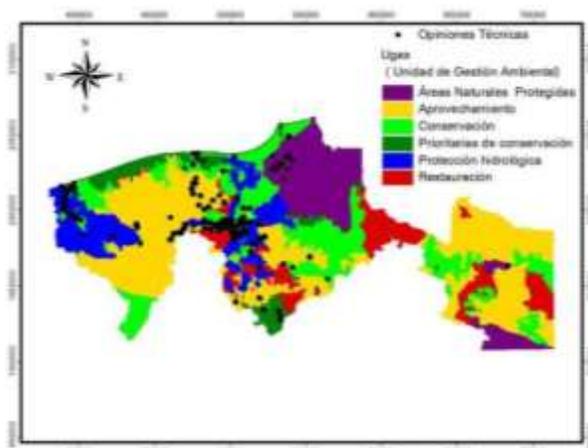
desarrollo sustentable un sistema de vida para que en la promoción del cuidado, protección y preservación del medio ambiente se acentúe un enfoque de participación social y para que puedan permear los principios fundamentales que guíen las acciones gubernamentales de este importante eje rector y de quienes participan en la función pública. La orientación de los recursos económicos para los programas sociales paulatinamente deberá transitar, desde la concepción asociada a la necesidad exclusiva de la resolución de conflictos sociales derivados de actividades, hasta la promoción de actividades amigables con el ambiente, sin descuidar lo anteriormente señalado.

En el análisis la problemática ambiental, se ha considerado que la falta de información fehaciente limitó en el pasado los procesos de planeación y, por tanto, de ejecución de políticas públicas, lo que de forma implícita contribuyó a la adopción de los procesos anárquicos en la gestión del uso del suelo del territorio tabasqueño, lo que a su vez condujo al deterioro y la drástica modificación del mismo. Por tal motivo, en cumplimiento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, se cuenta con un POET actualizado y publicado. Este es un instrumento de planeación que induce a los actores sociales a sujetarse al marco de la ley en esta materia. Este ordenamiento está conformado por 325 unidades de gestión ambiental que considera seis políticas de uso del territorio, las cuales se aplican, dependiendo del uso de 155 diferentes criterios que buscan prevenir o minimizar los impactos ambientales y fomentar la conservación de los recursos naturales.

Como parte sustantiva de las actividades vinculadas a la implementación del ordenamiento ecológico, los particulares, los tres órdenes de gobierno, y demás instituciones que pretendan desarrollar proyectos y accio-

nes, deben observar la compatibilidad de estos con el ordenamiento ecológico. Ante estas políticas se observa una tendencia a la alta en cuanto al número de proyectos que lo consultan.

Grafica 1. Mapa de localización de proyectos de solicitudes de opiniones técnicas por unidades de gestión ambiental.



Se detectaron impactos asociados a amenazas ambientales, no sólo debidas al cambio global, sino como parte de las diversas actividades que se desarrollan. El cambio climático se ha constituido en una de las preocupaciones ambientales más importantes a las que se enfrenta el mundo actual. Los países en desarrollo son los más vulnerables a sus efectos, no sólo por la fragilidad física de su infraestructura ante las amenazas de estos impactos, sino por su poca capacidad de respuesta ante los mismos, lo que resulta en serios problemas para lograr un desarrollo económico y social sostenible y sostenido.

Enfrentar el cambio climático implica esfuerzos a escala local, nacional y mundial de mitigación de gases de efecto invernadero y el desarrollo de capacidades locales de adaptación. La vulnerabilidad del estado

ante los efectos del cambio climático, unida al rápido avance de las fronteras productivas de algunos ecosistemas y la erosión costera, requiere de políticas públicas que intensifiquen sus acciones orientadas a la conservación, protección y restauración, con el fin de recuperar servicios ambientales de protección para mantener un uso sustentable de los recursos naturales y generar capacidades de adaptación a los impactos que se esperan.

Las inundaciones ocurridas en el estado en los años: 2007 al 2011, se consideran como un ejemplo de la conjunción de eventos meteorológicos, ya no tan extraordinarios, que detonan situaciones de desastres e impactos, que afectan las capacidades de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

El sector “Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental,” considera que la sociedad tabasqueña identifica cada vez con mayor claridad sus ámbitos de competencia, principalmente para el desarrollo de proyectos y acciones en materia de protección al ambiente y política ambiental, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, la biodiversidad y la ordenación del territorio con base en políticas transversales así como de sustentabilidad y cambio climático.

Fortaleciendo las capacidades técnicas y administrativas de los servidores públicos del sector se generará un efecto multiplicador que incidirá en: una mejor instrumentación de las políticas públicas para dar solución de manera más eficiente a las necesidades de la ciudadanía; consolidar los esfuerzos y optimizar los recursos que se destinen a este Sector y su aplicación en la protección de los recursos naturales que procuren un bienestar a los tabasqueños en el futuro.

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO 2013-2018



6

PROSPECTIVA

Objetivo 1.- Incrementar la calidad de los servicios de protección ambiental.

Se impulsaron acciones cuyo objetivo fue modernizar y mejorar los sistemas de atención a la ciudadanía, mejorando el sistema de atención con equipamiento y capacitación, desarrollando y manteniendo actualizada la bitácora ambiental del proceso de ordenamiento ecológico, así como el fortalecimiento del marco jurídico, con la elaboración de un reglamento en materia de ordenamiento ecológico, de manera que se mejoró la capacidad de gestión interna, se construyó una administración más ágil y cercana a los usuarios y a la población en general; haciendo uso de herramientas actualizadas se mejoró la atención de las solicitudes de opiniones técnicas en materia de ordenamiento ecológico, con calidad y calidez, reduciendo los tiempos de respuesta.

Objetivo 2.- Mejorar los instrumentos para la prevención y control de la contaminación del ambiente y la conservación de los recursos naturales.

Los instrumentos para la regulación de las actividades u obras públicas o privadas de competencia estatal en materia de ordenamiento ecológico para aplicar y verificar el cumplimiento del marco normativo en esta materia, se realizaron con pleno respeto al marco legal, los derechos humanos y con base en los principios de equidad, manejo integral, así como un enfoque ecosistémico y regional.

Hacia 2018 y desde el ámbito de competencia del ordenamiento ecológico se contribuye

a revertir las tendencias del deterioro de los recursos naturales por la contaminación al ambiente, la deforestación, la modificación al ambiente, la urbanización y el desarrollo de infraestructura.

Objetivo 3.- Mejorar los instrumentos de política ambiental para extender su aplicación en el estado.

Se implementaron diversas acciones transversales orientadas a la gobernanza en materia ambiental, en las que se buscaron: la complementariedad en las acciones, la instrumentación de la gestión ambiental y la ordenación del territorio, tales como: la planeación, transparencia, participación, rendición de cuentas y coordinación en acciones como el ordenamiento ecológico, que sirvieron para dar bases a proyectos y políticas públicas de mediano y largo plazo en materia ambiental, reduciendo la vulnerabilidad del territorio.

Para el año 2018 se espera un fortalecimiento de los instrumentos legales en la ordenación ecológica del territorio; se mejoraron los instrumentos para la aplicación del ordenamiento ecológico con el fin de hacer compatible el desarrollo económico con la protección al ambiente y la implementación de la bitácora ambiental, a fin de dar transparencia y seguimiento a todo el proceso de ordenamiento ecológico estatal, modernizando los sistemas de consulta. También se avanzó sensiblemente en los municipios, con programas de ordenamientos ecológicos regionales y/o locales, y con un mayor número de funcionarios municipales capacitados en la materia.

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO 2013-2018





OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLED

Este Programa en materia de Ordenamiento Ecológico, es acorde a los siguientes objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018:

Incrementar la calidad de los servicios de protección ambiental.

Hace referencia al logro de la aplicación de la legislación y reglamentación vigente en materia de ordenamiento ecológico y de la calidad con que se realice.

Mejorar los instrumentos para la prevención y control de la contaminación del ambiente y la conservación de los recursos naturales.

Se refiere a la generación y actualización de los instrumentos para la prevención, inspección y supervisión que coadyuven a prevenir el deterioro del ambiente, en un marco de ordenación del territorio.

Mejorar los instrumentos de política ambiental para extender su aplicación en el estado.

Consiste en promover, generar y aplicar políticas públicas dirigidas a mejorar los esquemas de planeación y operación que permitan la aplicación del programa de ordenamiento ecológico regional, estatal y municipal, fortaleciendo políticas de adaptación de la población al cambio climático.

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO 2013-2018





OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

Este documento se encuentra acorde con los objetivos del Programa Sectorial de “Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía”, en el que se encuadra.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Objetivo

1. Simplificar los procedimientos de atención, verificación y dictamen de las demandas para reducir el tiempo de respuesta a la ciudadanía.

Estrategia

1.1. Fortalecer la capacidad operativa para la atención a consultas de opinión técnica en materia de ordenamiento ecológico y actividades productivas.

Líneas de acción

1.1.1. Mejorar el tiempo de respuesta de atención a la solicitud de compatibilidad o incompatibilidad con lo establecido en el ordenamiento ecológico.

1.1.2. Reforzar las áreas de ordenamiento ecológico, con equipo tecnológico suficiente para atender los requerimientos de la sociedad.

1.1.3. Desarrollar un programa de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los criterios ecológicos del Programa.

Estrategia

1.2. Mejorar la eficiencia del Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal para el cumplimiento de la normatividad ambiental.

Líneas de acción

1.2.1. Adquirir, actualizar y dar manteni-

miento a los equipos tecnológicos software y equipos de transporte para elevar a lo óptimo el procesamiento de la información técnica durante la atención a la población.

1.2.2. Difundir los lineamientos y la normatividad vigente a los sectores sociales y de administración pública para coadyuvar eficientemente en los procesos de atención ciudadana.

Objetivo

2. Mejorar los esquemas de planeación y operación que permitan la aplicación del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico.

Estrategia

2.1. Mejorar la instrumentación del Programa fortaleciendo la colaboración interinstitucional con las instancias de los demás órdenes de gobierno, con el fin fomentar el uso sustentable del territorio y fortalecer la conservación de los recursos.

Líneas de acción

2.1.1. Implementar acciones para consolidar el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico.

2.1.2. Vincular el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico, con otros instrumentos de planeación estratégica del territorio.

2.1.3. Revisar las zonas con políticas de conservación para su actualización, corrección y propuesta de creación de nuevas zonas.

2.1.4. Dar seguimiento a los indicadores de eficiencia de la aplicación del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico.

Objetivo

3. Lograr que la sociedad y los sectores productivos incorporen la sustentabilidad como factor de responsabilidad social en sus proyectos y acciones.

Estrategia

3.1. Impulsar en los sectores público, productivo y social la incorporación del ordenamiento ecológico de territorio y sus criterios, como factor de responsabilidad ambiental.

Líneas de acción

3.1.1. Elaborar y difundir lineamientos y procedimientos a los sectores público, productivo y social para el cumplimiento de la ordenación ecológica del territorio.

3.1.2. Capacitar al personal para establecer el sistema de bitácora ambiental.

Estrategia

3.2. Instrumentar políticas y acciones para una mejor regulación de las actividades en materia de ordenamiento ecológico, con la participación de la sociedad y los sectores productivos del estado.

Líneas de acción

3.2.1. Difundir los lineamientos y la normatividad vigente a los sectores sociales y de administración pública.

3.2.2. Capacitar al personal para el desarrollo de las habilidades técnicas requeridas en la materia, con el fin de brindar una atención de calidad.

3.2.3. Sistematizar los procedimientos aplicando tecnologías y esquemas de coordinación que hagan eficiente la atención y gestión de trámites en la materia.

Objetivo

4. Establecer un sistema en materia de justicia ambiental que contribuya a la prevención de la contaminación y la conservación de los recursos naturales.

Estrategia

4.1. Fortalecer el marco legal ambiental en materia de ordenamiento ecológico que coadyuve a la protección y conservación de los recursos naturales.

Línea de acción

4.1.1. Elaborar un reglamento en materia de ordenamiento ecológico que contribuya a fortalecer la ordenación ecológica del territorio.

Objetivo

5. Promover la inclusión de los temas de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en la planeación y ordenación del territorio.

Estrategias

5.1. Impulsar y fortalecer la cooperación regional en materia de ordenamiento ecológico con enfoque de cambio climático, vulnerabilidad y riesgo.

Línea de acción

5.1.1. Orientar acciones en materia de ordenamiento ecológico que contribuyan a mitigar, adaptar y reducir la vulnerabilidad al cambio climático en Tabasco.

Objetivo

6. Mejorar los esquemas de instrumentación que permitan la aplicación del ordenamiento ecológico estatal.

Estrategia

6.1. *Mejorar la instrumentación del ordenamiento ecológico estatal, fortaleciendo la colaboración de los órdenes de gobierno para fomentar el uso sustentable del territorio.*

Líneas de acción

6.1.1. Instalar el Comité de Ordenamiento Ecológico como la instancia colegiada de concurrencia de municipios, instituciones de educación superior y los sectores social y privado.

6.1.2. Implementar acciones para consolidar el ordenamiento ecológico estatal.

6.1.3. Establecer los mecanismos para mantener actualizada la bitácora ambiental.

6.1.4. Revisar las zonas con política de conservación para su actualización, corrección y propuesta de creación de nuevas zonas.

6.1.5. Fortalecer la participación de los diferentes sectores de la sociedad en la ordenación del territorio en el seno del Comité de Ordenamiento Ecológico.

Estrategia

6.2. *Implementar el apoyo técnico y de gestión a los ayuntamientos para la elaboración de los programas municipales de ordenamiento ecológico.*

Líneas de acción

6.2.1. Brindar apoyo técnico y de gestión a los ayuntamientos para la elaboración de los programas municipales de ordenamiento ecológico.

6.2.2. Promover la formulación de programas regionales y locales de ordenamiento

ecológico dando prioridad a los municipios de mayor vulnerabilidad y riesgo ante los efectos del cambio climático.

Objetivo

7. Instrumentar acciones de coordinación y colaboración en materia de ordenación del territorio, en un marco regional.

Estrategia

7.1. *Impulsar el enfoque regional de ordenamiento ecológico del territorio entre los diversos sectores de gobierno y la sociedad, a fin de establecer mecanismos de cooperación con otras entidades e instituciones que fortalezcan la visión regional en esta materia.*

Líneas de acción

7.1.1. Promover la vinculación con otros estados de la región Sur-sureste y de forma directa los colindantes con el estado, a fin de fortalecer la visión regional de la ordenación ecológica del territorio en la entidad.

7.1.2. Promover la vinculación de los diversos sectores de la sociedad, órdenes de gobierno, instituciones de educación superior y centros de investigación para fomentar un desarrollo regional compatible con el ordenamiento ecológico.

Objetivo

8. Impulsar la transversalidad como instrumento de participación corresponsable del gobierno y sociedad.

Estrategia

8.1. *Promover la instrumentación y aplicación del ordenamiento ecológico en todos los ámbitos del desarrollo del estado.*

Líneas de acción

8.1.1. Promover convenios de cooperación y coordinación para la instrumentación de los programas de ordenamiento ecológico, enfocado a la mitigación del riesgo, la adaptación al cambio climático, la conservación de los recursos naturales y hacerla compatible con el desarrollo económico con la protección al

medio ambiente.

8.1.2. Mejorar la instrumentación del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y promover la elaboración de los correspondientes en los municipios, reorientándolos a un modelo con enfoque regional, considerando la vulnerabilidad del territorio tabasqueño.

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO 2013-2018



9

**PROGRAMAS Y
PROYECTOS
PRIORITARIOS**

El alcance del Programa y los proyectos considerados en este apartado van más allá del periodo de la presente administración, ya que el ordenamiento ecológico y las acciones sustentables en cuanto al uso del territorio se orientan a reducir la vulnerabilidad ante los impactos del cambio climático y los fenómenos antropogénicos para establecer mejores condiciones que promuevan el desarrollo en armonía con el ambiente, los cuales sólo son observables hasta el mediano y largo plazo.

1. Gestión en materia de ordenamiento ecológico

Descripción:

Fortalecer una estrategia para lograr un desarrollo sustentable en el territorio, a través de la aplicación, gestión, instrumentación, difusión y apropiación del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico, con acciones tales como: 1) Elaborar una propuesta de reglamento para facilitar su aplicación; 2). Implementar un esquema de seguimiento de la aplicación del ordenamiento ecológico, a fin de que en el futuro permita evaluar el cumplimiento de los criterios técnicos que establezca; 3) Realizar talleres para dar a conocer el uso del ordenamiento ecológico, como herramienta de planeación que permite disminuir los riesgos naturales y antrópicos y 4) Promover la transversalidad en el uso y aplicación del ordenamiento ecológico y ubicar acciones ambientales y sociales al considerar el potencial del territorio, así como sus limitaciones.

Justificación:

La construcción de procesos para lograr una tendencia hacia el desarrollo sustentable en el territorio del estado, requiere de acciones que implican no sólo construir herramientas de planeación y aplicarlas en las actividades señaladas por Ley, sino elevar el grado de

conciencia en los usuarios del territorio acerca del compromiso ambiental del cual depende su futuro bienestar.

El ordenamiento ecológico del territorio es una herramienta de política ambiental establecida por ley, que enmarca un compromiso ambiental, con información que induce a la planeación, a través de un análisis socializado que permite establecer los usos potenciales del territorio de forma equilibrada, considerando su capacidad, su vocación y su potencial productivo de forma sustentable y, a su vez, promoviendo acciones y usos armónicos con el ambiente que garanticen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, procurando el consenso acerca de las actividades a realizar en la búsqueda de minimizar los conflictos, la generación de una conciencia ambiental y también la identificación de zonas vulnerables, que incluyen las asociadas a los cambios globales que afectan localmente y que permitan proponer alternativas de uso del territorio de bajo riesgo.

Su ejecución no sólo requiere de un proceso de instrumentación, acompañado de acciones para ejecutarlo, monitorearlo y desarrollar políticas que garanticen que el instrumento logre cumplir el objetivo de mantener un manejo integral y sustentable de los recursos del estado y sus costas, sino la promoción de acciones presentes y futuras que fortalezcan las responsabilidades ambientales de los habitantes del territorio. Un instrumento de participación activa es el Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Tabasco (COERET), donde los tres órdenes de gobierno, las organizaciones no gubernamentales, la academia, la iniciativa privada y expertos, atiendan y definan estrategias de uso responsable del territorio, con la implementación de aquellas estrategias que le permitan restablecer esquemas de corresponsabilidad entre todos los usua-

rios de las zonas en que llevan a cabo las actividades económicas y de desarrollo en la entidad.

Metas:

- 1). Poner en práctica una estrategia de seguimiento que complemente la instrumentación.
- 2). Publicar el reglamento que facilite la aplicación del ordenamiento ecológico.
- 3). Un programa para la socialización de la aplicación y beneficios del uso del ordenamiento ecológico y difusión del conocimiento técnico para fortalecer la cultura ambiental.

2. Fomento de Programas Municipales de Ordenamiento Ecológico

Descripción:

Fomentar, por parte de la administración estatal, la elaboración e instrumentación de los programas de ordenamiento ecológico regionales y municipales, conforme a los alcances establecidos en los términos de referencia que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, con base en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico, obtener, con las fases de caracterización y diagnóstico, el pronóstico y la propuesta de ordenamiento ecológico, alineada al instrumento estatal, a fin de que se fortalezca el proceso de ordenación ecológica en los ámbitos regionales y municipales.

Justificación:

En la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se establecen la definición, modalidades y contenido de los programas de ordenamiento ecológico, así como las autoridades responsables de su formulación y expedición.

El Reglamento de la Ley General antes citada, menciona las bases de actuación del gobierno federal en los ordenamientos y su competencia. Por su parte, en las leyes ambientales locales, se indican los términos con base en los cuales el estado y los municipios deberán formular y expedir los programas de ordenamiento ecológico estatal, regional y municipal.

En Tabasco, conforme al artículo 33 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET) vigente, el ordenamiento ecológico es un instrumento de política ambiental que contribuye a la definición de usos del suelo, recursos naturales y actividades productivas para hacer compatible la conservación de la biodiversidad y del ambiente con el desarrollo regional.

La ordenación ecológica se ejecuta a través de uno o varios programas de ordenamiento ecológico aplicados a la totalidad o a una parte del territorio estatal, con el carácter de programas de ordenamiento ecológico regionales, y los municipales que contemplan lo establecido en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico.

Se establece que la regulación ambiental derivada de los programas de ordenamiento ecológico es obligatoria y tendrá prioridad sobre los usos urbanos, debiendo integrarse al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los programas municipales de desarrollo urbano, expedidos de conformidad con la Ley de la materia (Artículo 35 de la LPAET).

Los programas de ordenamiento ecológico serán vinculantes y tendrán el carácter de normas jurídicas (Artículo 39 de la LPAET), por lo que son instrumentos de observancia obligatoria para las autoridades de los tres órdenes de gobierno y particulares, quienes deben circunscribir su ámbito de actuación a las disposiciones del mismo, así como a la elaboración de los programas y proyectos de

desarrollo que se pretendan ejecutar.

Tabasco cuenta con un instrumento de regulación de ordenamiento ecológico actualizado; es un modelo único en su tipo, acorde con las necesidades actuales de la entidad y su población, ya que promueve mantener el equilibrio ecológico, considerando la vulnerabilidad ante eventos hidrometeorológicos y los impactos por efectos del cambio climático.

Para lograr la instrumentación de este nuevo modelo, es fundamental que los municipios elaboren sus programas en esta materia, en cumplimiento de la LPAET.

En ese sentido, una prioridad son los municipios en que confluyen una serie de factores tales como: poseer mayor densidad de población; ser de alta vulnerabilidad ante inundaciones e impactos por cambio climático y la presencia de infraestructura petrolera, por lo que es una prioridad del Gobierno del Estado que éstos cuenten con una herramienta de planeación como el modelo de ordenamiento ecológico que contribuya a regular sus usos del suelo, en una convivencia armónica con el agua, así como para adoptar las medidas de mitigación y/o adaptación que su población necesita, conforme a su situación actual y escenarios futuros.

Meta:

Fomentar la elaboración e instrumentación de cinco ordenamientos ecológicos municipales.

3. Fortalecimiento y desarrollo institucional

Descripción.

Tiene como objetivo proveer equipos y bienes de tecnología de la información, vehículos de transporte y equipos diversos que

permitan la correcta elaboración, instrumentación, aplicación, supervisión y seguimiento de los programas o proyectos ambientales en materia de ordenación del territorio para fortalecer las capacidades de la institución e implementar o ejecutar políticas públicas de manera satisfactoria, así como dar atención en tiempo y calidad a las solicitudes de opiniones técnicas de compatibilidad de los proyectos de ordenamiento ecológico, modernizando y mejorando el sistema de atención a los ciudadanos.

La modernización incluirá: tecnologías de información, acciones de difusión, capacitación del personal, sistematización de los procesos y fortalecimiento de los procedimientos para simplificar y reducir tiempos de manera que permitan mejorar la atención a los sectores público, privado y social.

Justificación.

La institución no cuenta con equipamiento suficiente y actualizado para el desarrollo de las actividades sustantivas. Además, se han adquirido mayores atribuciones legales relacionadas con la verificación de la aplicación de los criterios establecidos en el POEE, en cuanto a su capacidad de detener el deterioro ambiental y buscar un desarrollo sustentable. Las peticiones y opiniones de ordenación del territorio por parte de la ciudadanía se han incrementado, por lo que es importante fortalecer las capacidades del personal y dotarles del equipo necesario para el desarrollo de los diversos proyectos y actividades en materia ambiental, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el PLED.

Meta:

Para el 2018 deberá mejorarse el 50% del equipamiento e implementar el programa de capacitación que fortalezca la instrumentación del ordenamiento ecológico.

4. Desarrollo de la bitácora ambiental y fortalecimiento tecnológico para extender la aplicación del ordenamiento en distintos sectores y municipios de Tabasco.

Descripción:

Desarrollar e implementar la bitácora ambiental para el ordenamiento ecológico, como una herramienta a través de la cual se genera, integra y facilita el acceso a la información de forma oportuna y confiable del PESOE en apoyo al fortalecimiento de la gestión ambiental.

La implementación se estructurará en dos etapas: la primera de éstas, con la finalidad de obtener la plataforma tecnológica, información geográfica estandarizada y validada; la segunda, formar personal técnico especializado, así como el equipamiento necesario para la operación eficaz de dicha herramienta de seguimiento, consulta, evaluación y transparencia en la aplicación del ordenamiento ecológico.

Justificación:

Aunque desde hace 30 años se contaba con normas e instrumentos que incidían en la regulación de los usos del suelo y la conservación de los recursos naturales, es hasta ahora que se cuenta con un instrumento de planeación ambiental acorde a las necesidades de la población y realidad del territorio, como lo es el ordenamiento ecológico vigen-

te, el cual, con fundamento en el marco legal ambiental, federal y estatal, es de observancia obligatoria por las autoridades de los tres órdenes de gobierno y particulares, quienes deben circunscribir su ámbito de actuación a las disposiciones del mismo.

Es ahí donde radica la importancia de que a través de la bitácora ambiental y de forma interactiva, se ponga a disposición de dependencias gubernamentales, empresarios y ciudadanía en general, el modelo de ordenamiento ecológico vigente, junto con información útil y valiosa para estos propósitos de una manera sistemática y transversal, así como el registro de todo el proceso de ordenamiento ecológico estatal, con lo cual se transparentarán las acciones en esta materia.

En ese sentido, el objetivo de este proyecto es fortalecer la instrumentación del Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal, desarrollando para la bitácora ambiental, una plataforma web que permita la transparencia del proceso de ordenamiento ecológico, así como extender su aplicación en los distintos sectores del estado y municipios, sobre todo en aquellos que tienen una alta vulnerabilidad a inundaciones, riesgos por infraestructura petrolera y por efectos del cambio climático.

Meta:

Dotar de instrumentos para el cumplimiento del 100% de la bitácora ambiental del POEE.

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO 2013-2018



10

**SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN**

En el proceso de planeación, la evaluación constituye una parte fundamental de la gestión del gobierno.

Es una etapa sustantiva para la rendición de cuentas que comprende el proceso de evaluación sistemática de los avances, logros y el cumplimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción. La información analizada periódicamente constituye la base para evaluar la acción de gobierno, así como el grado de cumplimiento de los compromisos planteados.

Así mismo, es un insumo para la toma de decisiones relacionada con la continuidad en la aplicación de programas y proyectos, asignación de recursos y medición del im-

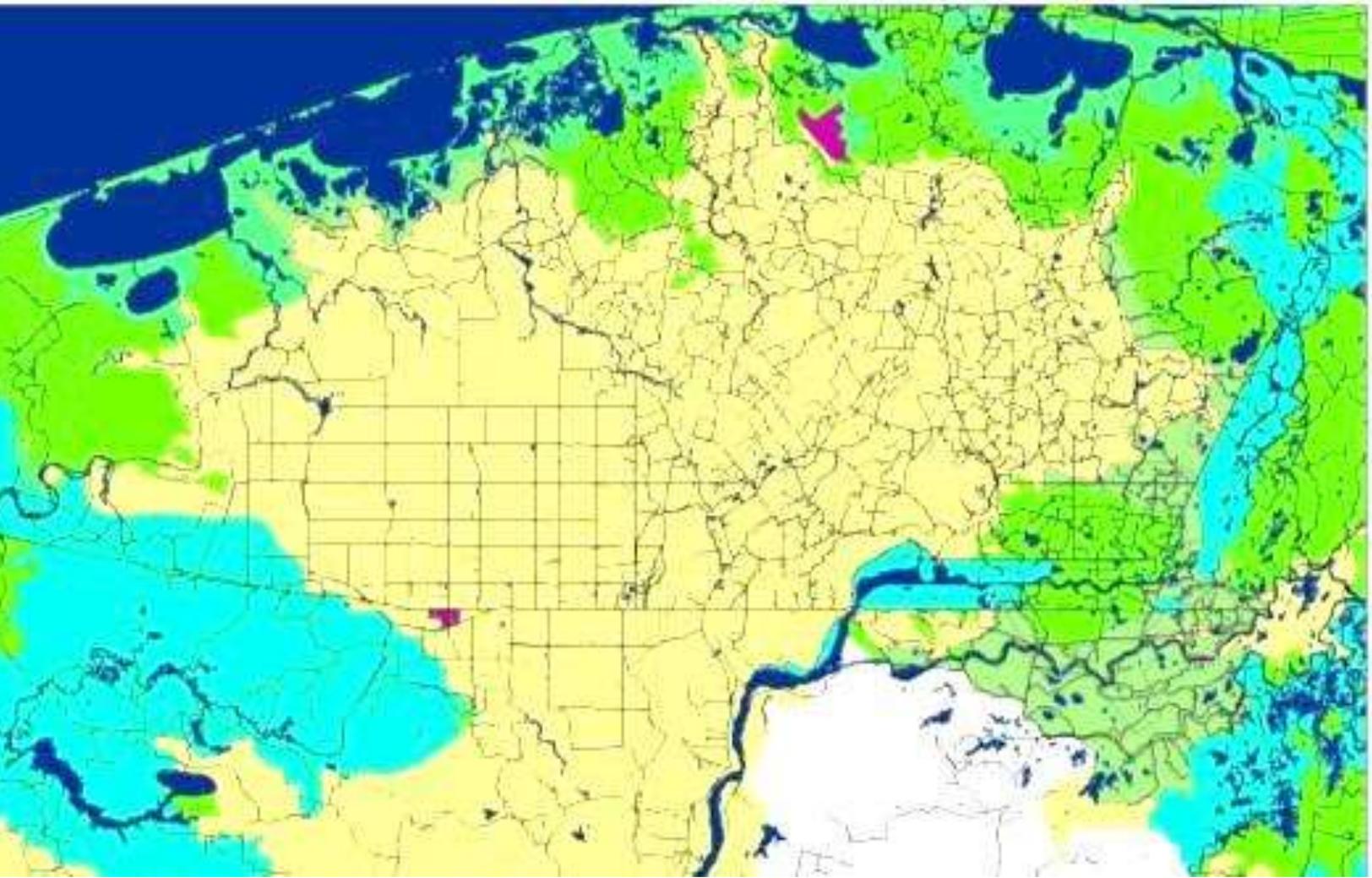
pacto en la protección, conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la satisfacción de los ciudadanos en la atención de sus peticiones y trámites.

Los indicadores sirven para evaluar el impacto de las acciones en materia de ordenamiento ecológico que desarrolla y promueve la administración estatal y se observan en dos ámbitos: uno, de carácter externo que evalúa la evolución de los indicadores de resultados a favor de la población y en la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. El otro ámbito se refiere a la evaluación de las políticas públicas a través de proyectos, acciones y servicios que la dependencia desarrolla en el marco de su competencia.

Nivel: Componente		
Objetivo	Indicadores	
Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico.	Nombre	Opiniones técnicas de compatibilidad del ordenamiento ecológico.
	Definición	Mide el porcentaje de opiniones técnicas atendidas respecto de las solicitudes de opiniones técnicas ingresadas.
	Tipo	Estratégico
	Dimensión	Eficiencia
	Ámbito	Resultados
	Método de cálculo	Es el cociente de las opiniones técnicas atendidas sobre las opiniones técnicas ingresadas por cien
	Algoritmo	OT=OTA/OTI*100 OT: opiniones técnicas OTA: opiniones técnicas atendidas OTI: opiniones técnicas ingresadas Meta= 70%
	Valor línea base	0
	Año línea base	0
	Periodicidad	Anual
	Periodos/metás	1=0
Supuesto	Medios de verificación	
<i>Contar con recursos financieros,</i>	Nombre	Porcentaje de opiniones técnicas atendidas
	Área responsable	Dirección de Ordenamiento Ecológico
<i>Apoyo y disposición institucional de los diferentes sectores y municipios para llevar a cabo estas acciones.</i>	Disponibilidad	Pública
	Unidad de análisis	Opiniones Técnicas
	Cobertura	Estatal
	Periodicidad	Anual
	Fecha publicación	Primer trimestre del siguiente año

Nivel: Actividad		
Objetivo	Indicadores	
Ofrecer apoyo metodológico y acompañamiento para elaborar y publicar el Programa municipal de Ordenamiento Ecológico.	Nombre	Porcentaje de programas municipales de Ordenamiento Ecológico integrados.
	Definición	Mide el avance del número de programas formulados o actualizados en cada uno de los 17 municipios del estado, mediante la asesoría y acompañamiento a las áreas responsables de esta tarea.
	Tipo	Gestión
	Dimensión	Eficacia
	Ámbito	Procesos
	Método de cálculo	Propuesta de Reglamento elaborado en 2014. Meta: acompañar a los 17 100%
	Algoritmo	Propuesta de reglamento elaborada.
	Valor línea base	0
	Año línea base	0
	Periodicidad	Anual
	Periodos/metás	1=0
Supuesto	Medios de verificación	
<i>Contar con recursos financieros, apoyos y la disposición del personal de los diferentes sectores y municipios para llevar a cabo estas acciones.</i>	Nombre	Reglamento de Ordenamiento Ecológico
	Área responsable	Dirección de Ordenamiento Ecológico
	Disponibilidad	Institucional (interna)
	Unidad de análisis	Documento
	Cobertura	Estatal
	Periodicidad	Anual
	Fecha publicación	Primer trimestre del siguiente año.

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO 2013-2018



ANEXOS

ANEXO 1

Temas de la Agenda Ambiental utilizados en el Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal (POEE) jerarquizados

Temas
❖ Inundaciones
❖ Contaminación
❖ Deforestación
❖ Conservación
❖ Generación de residuos
❖ Crecimiento de infraestructura
❖ Infraestructura Hidráulica
❖ Pérdida de biodiversidad
❖ Efectos de Cambio Climático
❖ Erosión de Costa
❖ Crecimiento Urbano

ANEXO 2

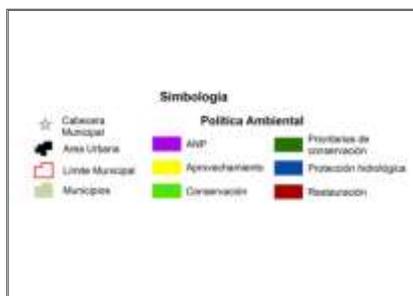
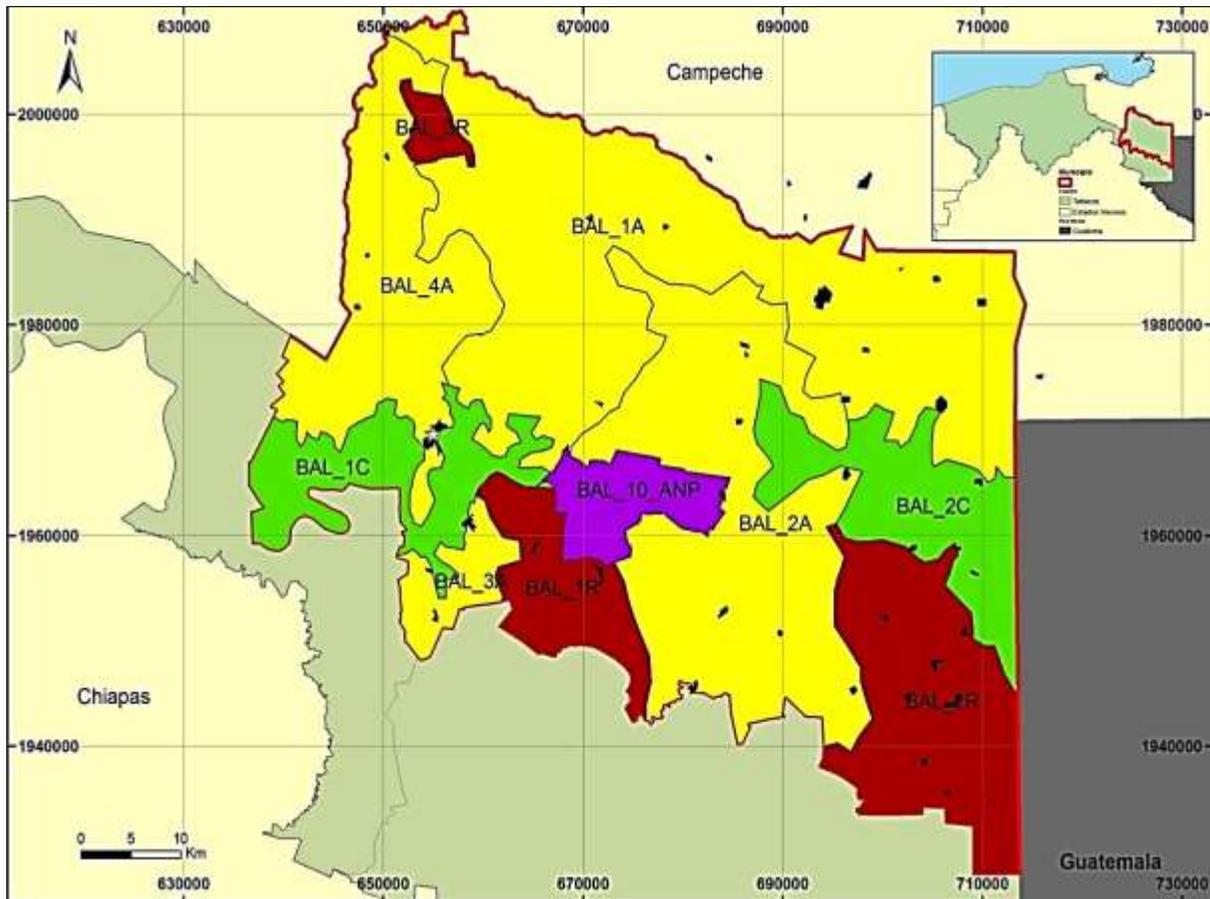
Extensión territorial de las políticas ambientales del POEE

Políticas Ambientales	Área (Km ²)	% del área
Áreas Naturales Protegidas	3,555.56	14.37
Aprovechamiento sustentable	9,429.25	38.12
Conservación	4,936.30	19.96
Prioritarias de conservación	1,454.98	5.88
Protección hidrológica	2,790.26	11.28
Restauración	2,570.34	10.39
Total	24,736.71	100

ANEXO 3

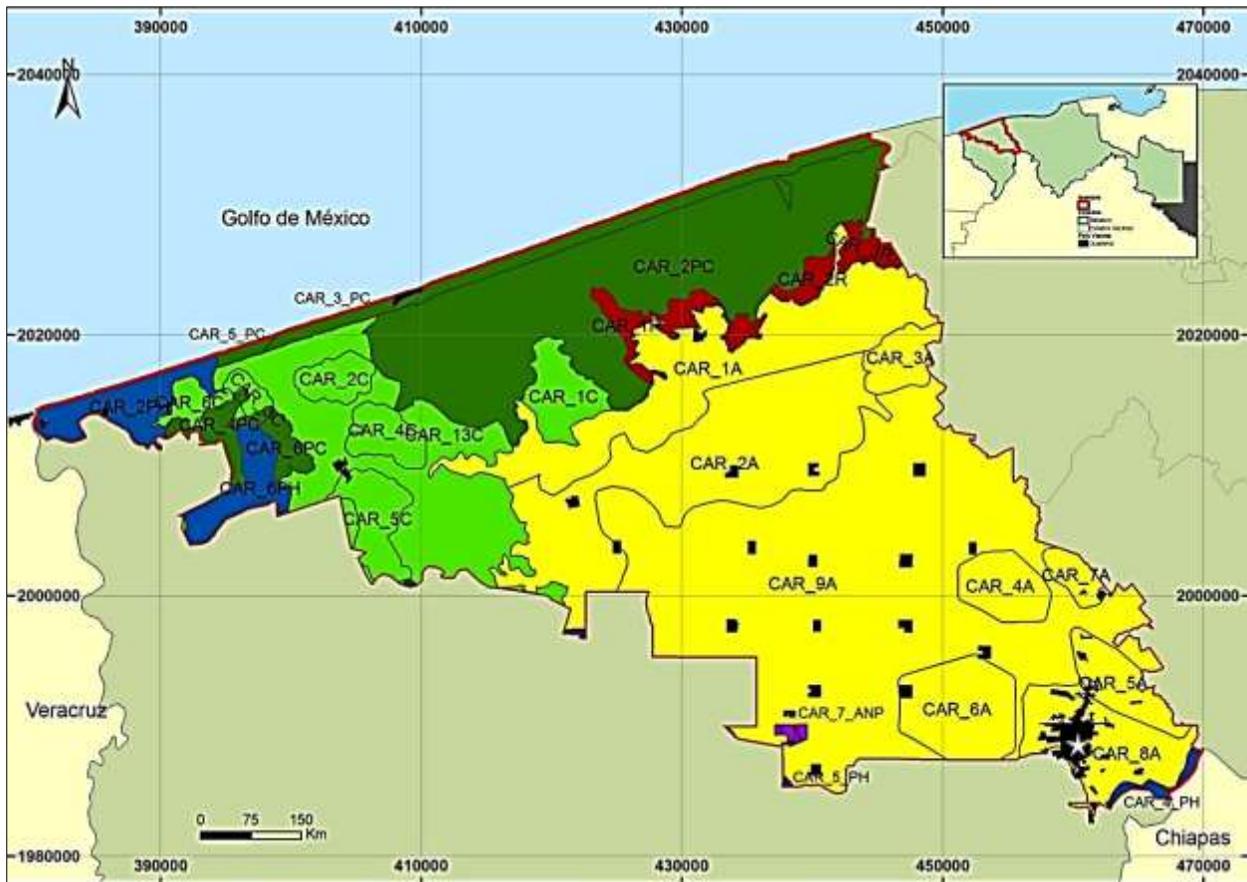
Mapas de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) por Municipio del POEE.

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Balancán



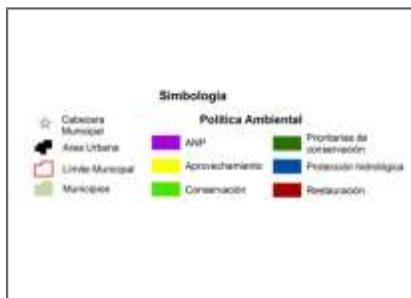
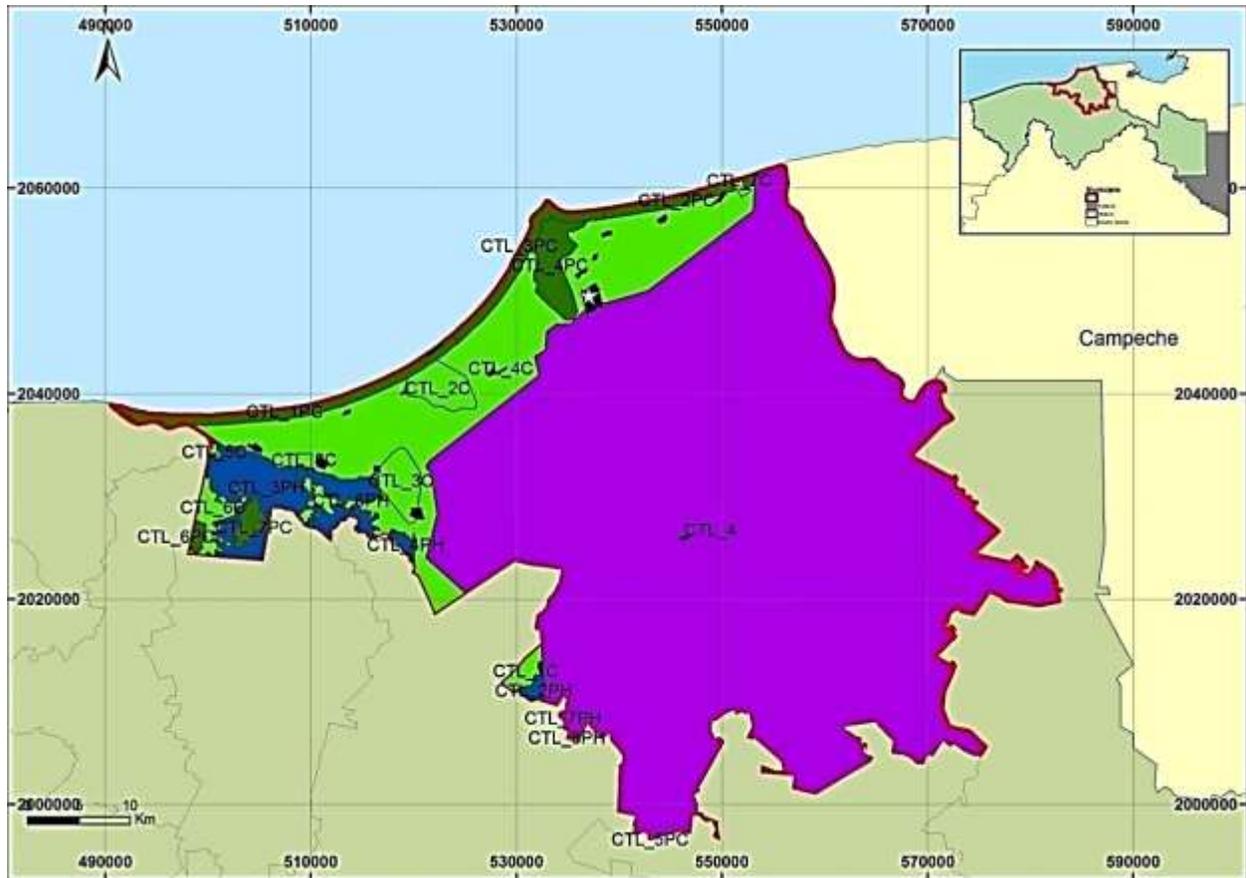
Política	No. de UGA's	Km ²	%
ANP	1	120.83	3.37
Aprovechamiento	4	2337.58	65.22
Conservación	2	516.08	14.40
Restauración	3	609.92	17.02
Total	10	3584.41	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Cárdenas



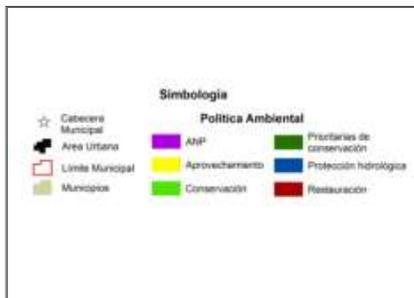
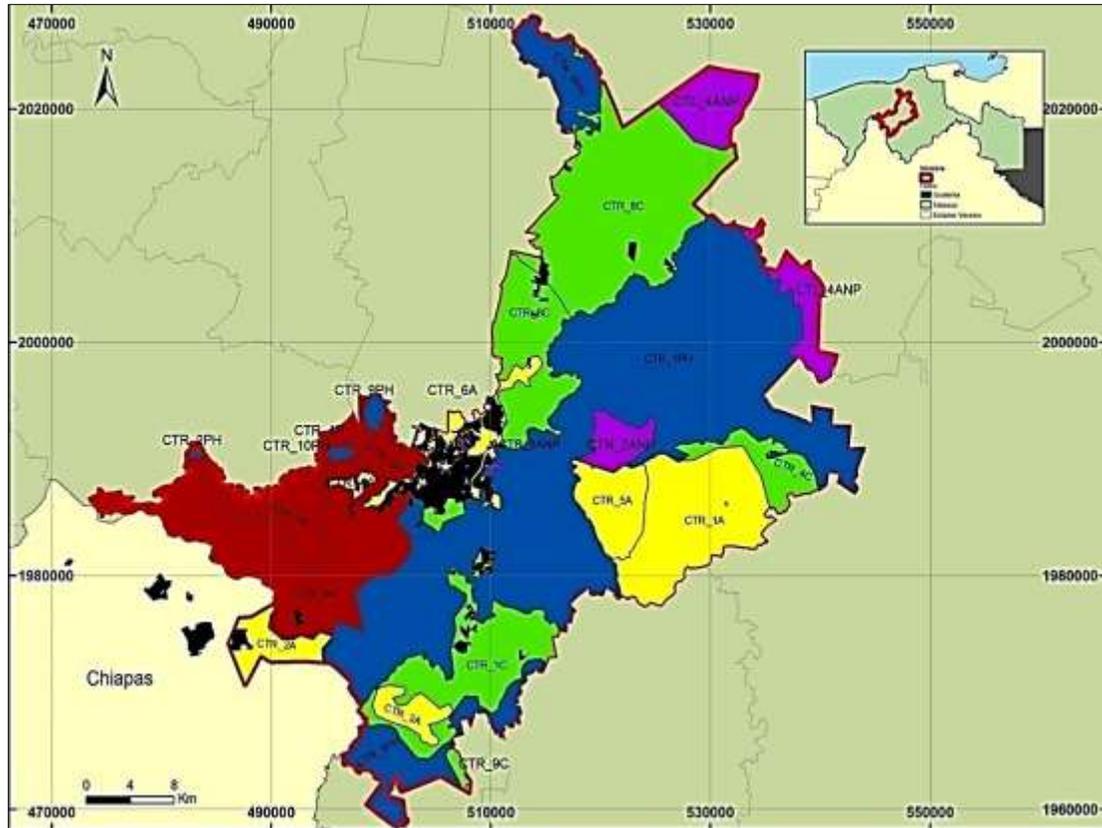
Política	No. de UGA's	Km ²	%
ANP	1	2.81	0.14
Aprovechamiento	9	1213.06	59.33
Conservación	13	290.11	14.19
Prioritarias de conservación	8	412.37	20.17
Protección hidrológica	7	80.27	3.93
Restauración	3	46.04	2.25
Total	41	2044.66	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Centla



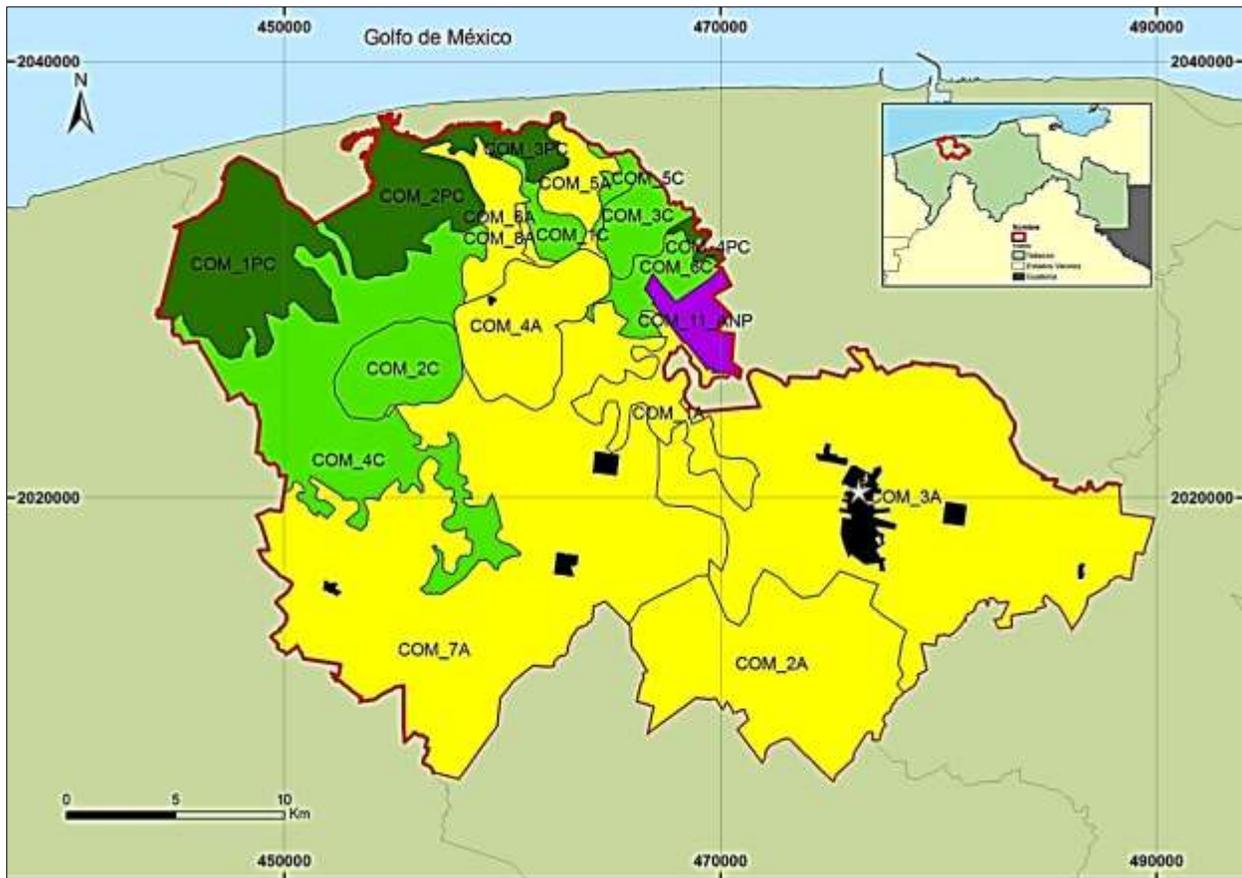
Política	No. de UGA's	Km ²	%
ANP	1	2107.47	76.45
Conservación	9	438.02	15.89
Prioritarias de conservación	7	111.78	4.05
Protección hidrológica	8	99.42	3.61
Total	25	2756.69	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Centro



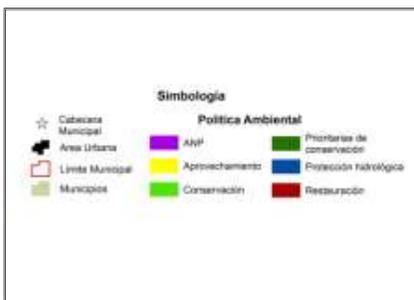
Política	No. de UGA's	Km ²	%
ANP	4	23.04	1.38
Aprovechamiento	6	264.02	15.87
Conservación	9	416.65	25.04
Prioritarias de conservación	1	0.01	0.00
Protección hidrológica	10	709.86	42.66
Restauración	8	250.28	15.04
Total	38	1663.87	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Comalcalco



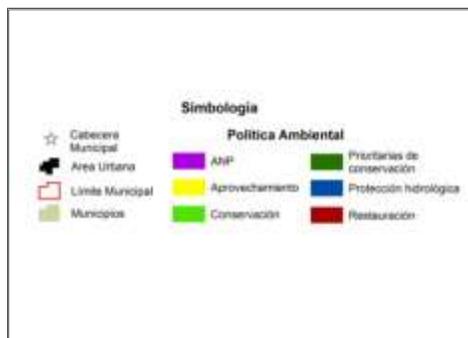
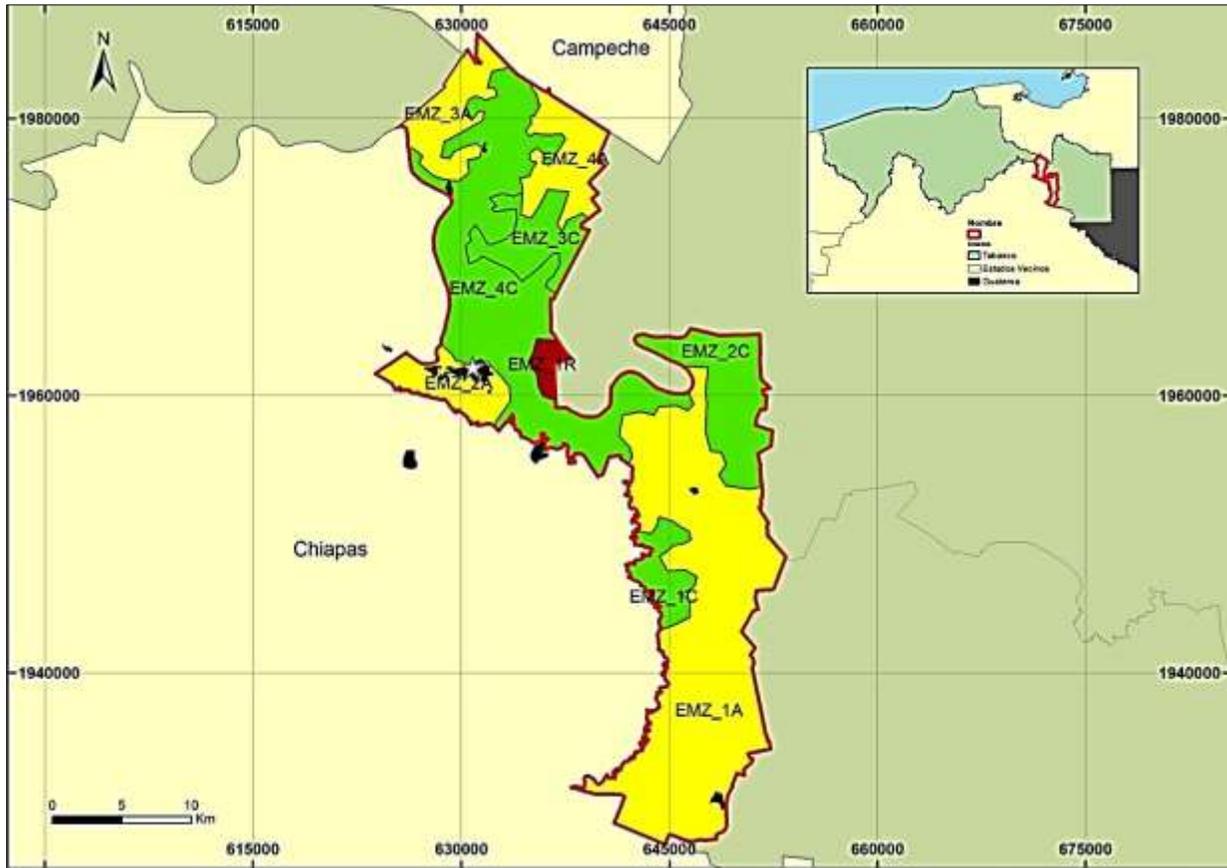
Política	No. de UGA's	Km ²	%
ANP	1	9.95	1.30
Aprovechamiento	8	541.05	70.50
Conservación	6	134.11	17.47
Prioritarias de conservación	4	82.36	10.73
Total	19	767.47	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Cunduacán



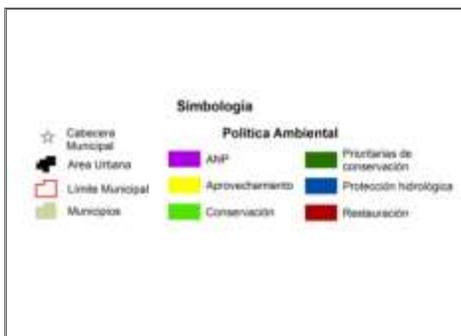
Política	No. de UGA's	Km ²	%
Aprovechamiento	5	391.02	65.29
Conservación	7	145.88	24.36
Protección hidrológica	1	61.97	10.35
Total	13	598.87	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Emiliano Zapata



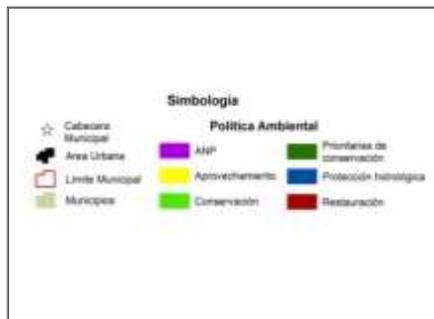
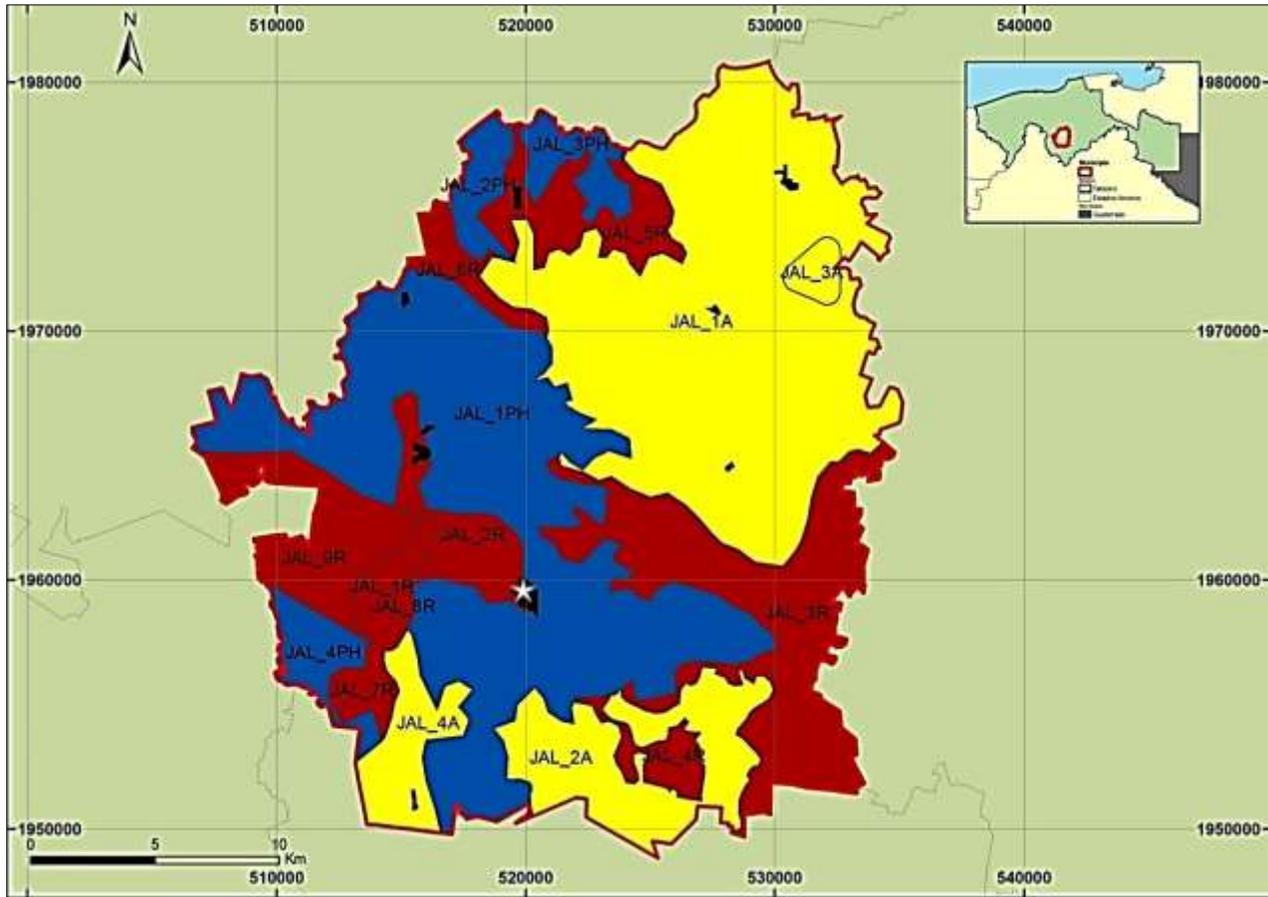
Política	No. de UGA's	Km ²	%
Aprovechamiento	4	323.31	54.50
Conservación	4	262.87	44.31
Restauración	1	7.01	1.18
Total	9	593.19	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Huimanguillo



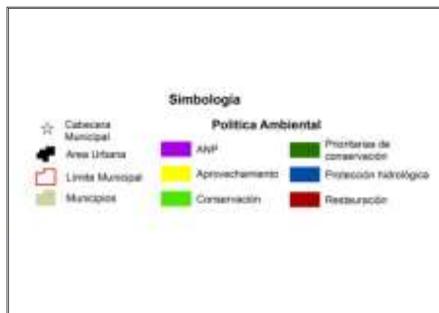
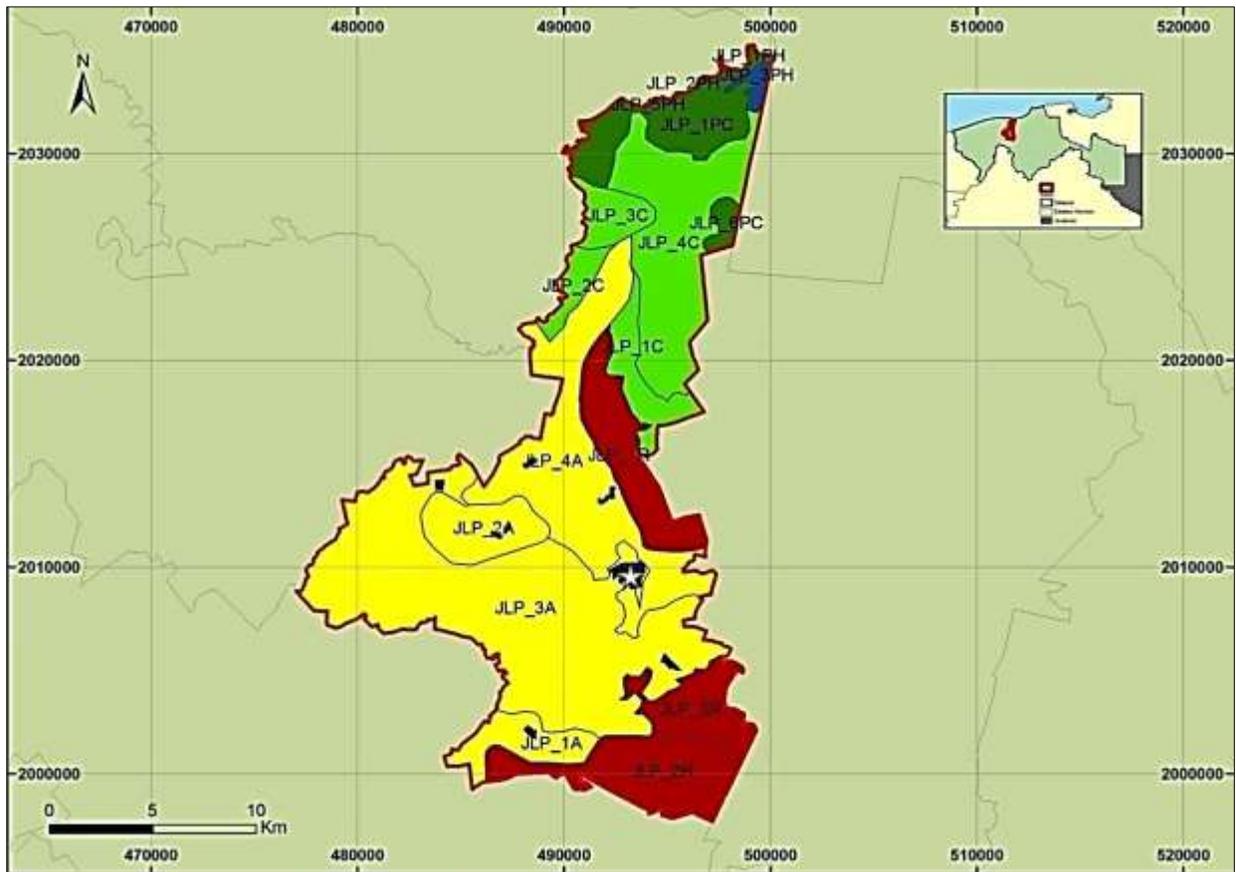
Política	No. de UGA's	Km ²	%
Aprovechamiento	17	1888.94	50.85
Conservación	10	511.49	13.77
Prioritarias de conservación	4	15.40	0.41
Protección hidrológica	2	1299.09	34.97
Total	33	3714.91	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Jalapa



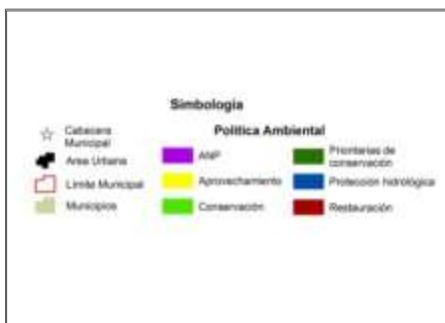
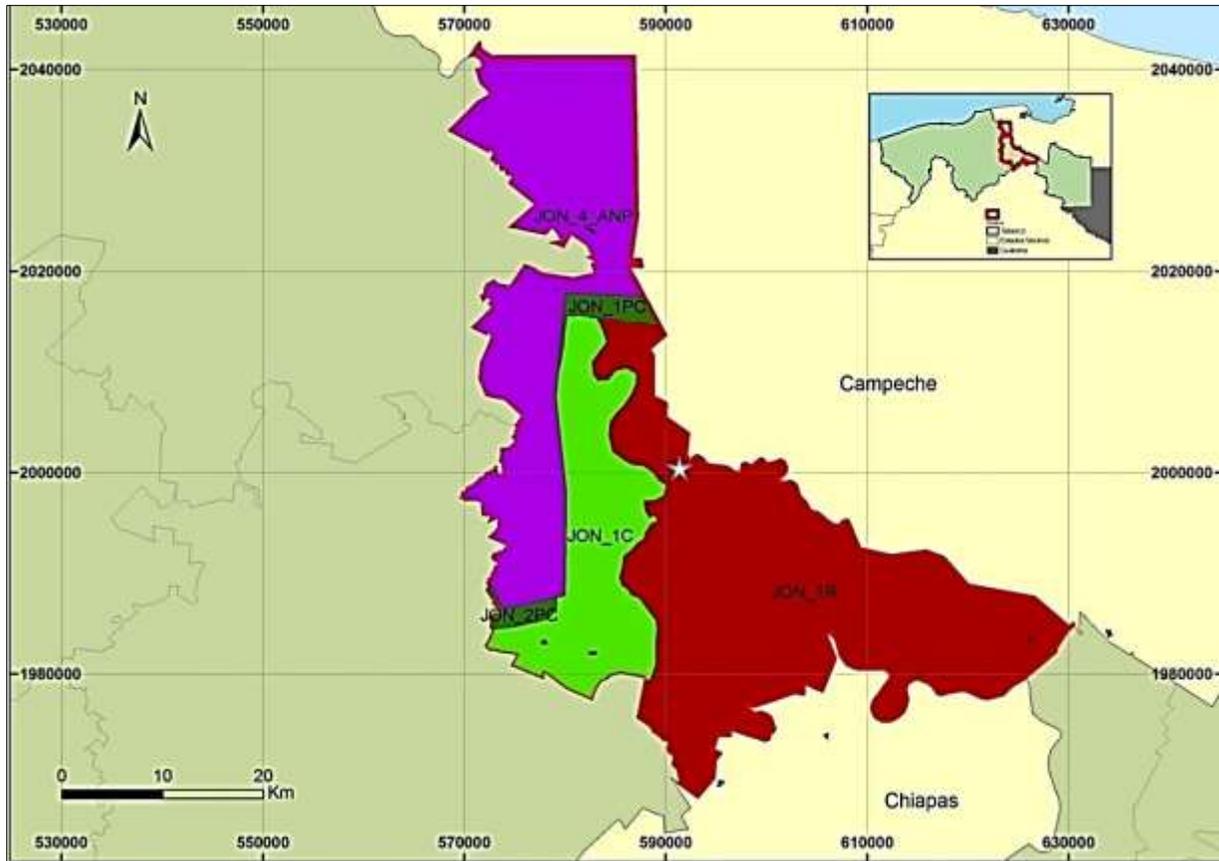
Política	No. de UGA's	Km ²	%
Aprovechamiento	4	236.42	39.96
Protección hidrológica	4	193.07	32.63
Restauración	9	162.15	27.41
Total	17	591.64	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Jalpa de Méndez



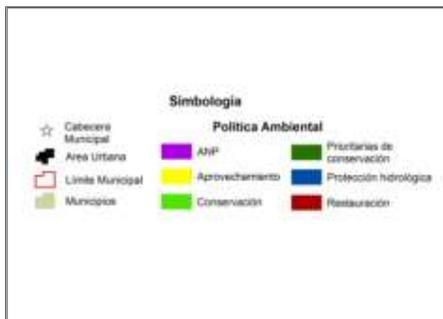
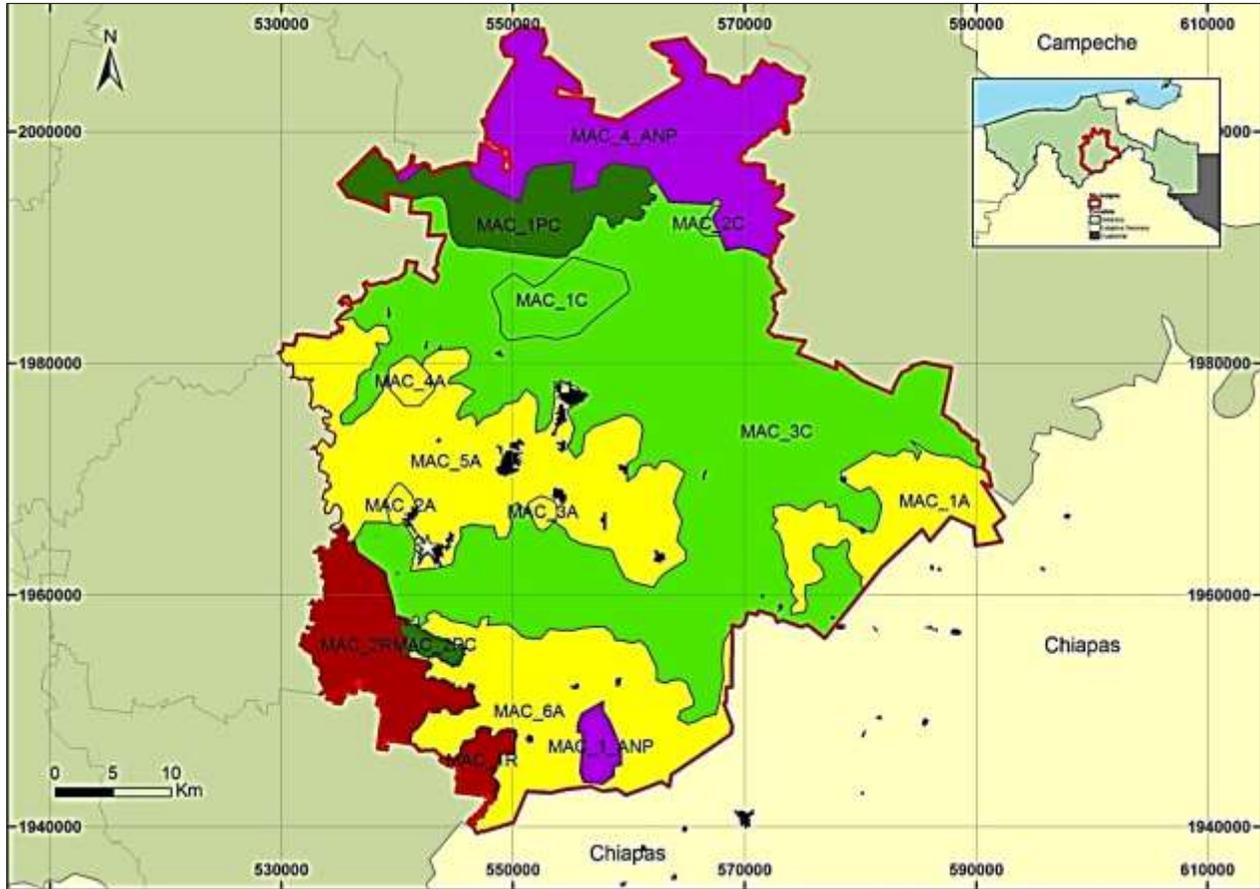
Política	No. de UGA's	Km ²	%
Aprovechamiento	4	203.24	55.03
Conservación	4	72.04	19.50
Prioritarias de conservación	6	26.07	7.06
Protección hidrológica	6	3.12	0.84
Restauración	3	64.88	17.57
Total	23	369.34	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Jonuta



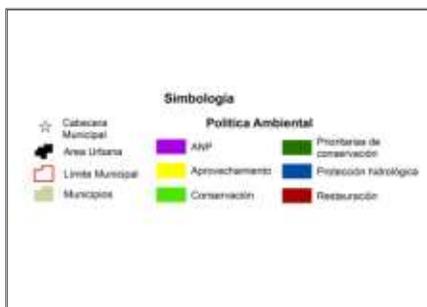
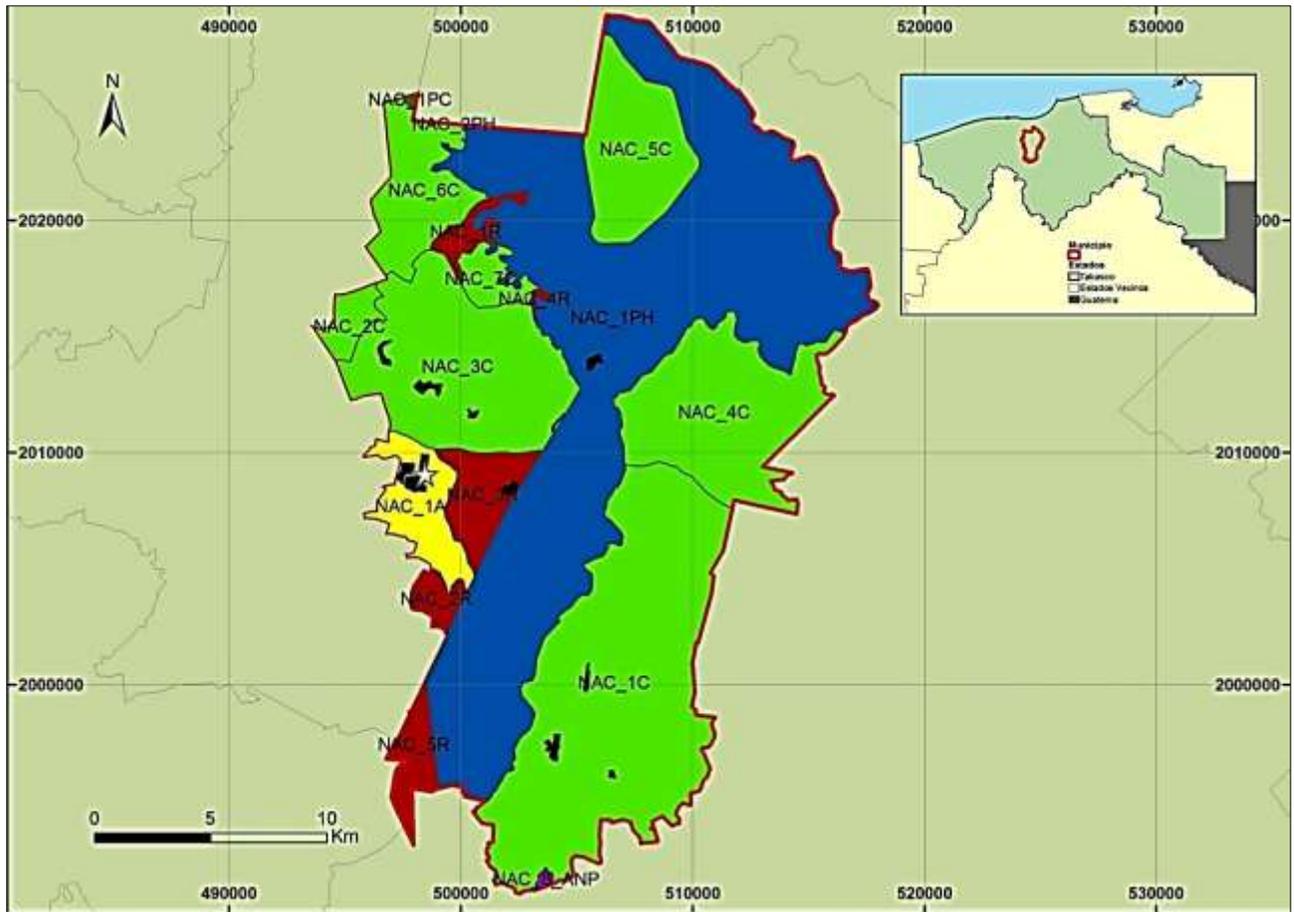
Política	No. de UGA's	Km ²	%
ANP	1	520.36	31.57
Conservación	1	287.19	17.42
Prioritarias de conservación	2	35.56	2.16
Restauración	1	805.07	48.85
Total	5	1648.18	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Macuspana



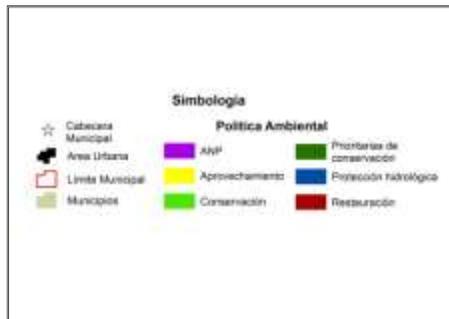
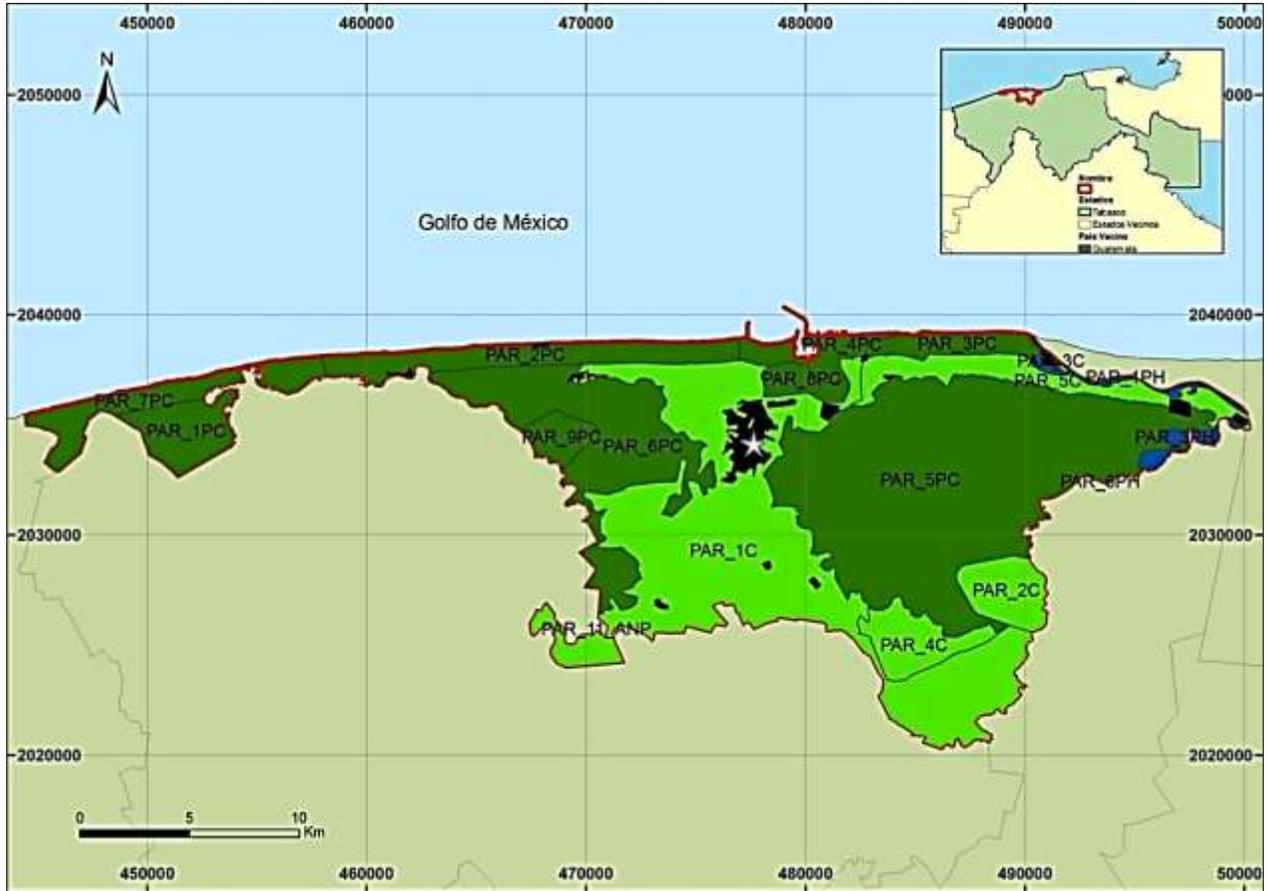
Política	No. de UGA's	Km ²	%
ANP	2	284.04	11.70
Aprovechamiento	6	791.78	32.61
Conservación	3	1085.93	44.72
Prioritarias de conservación	1	123.94	5.10
Restauración	2	142.60	5.87
Total	14	2428.29	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Nacajuca



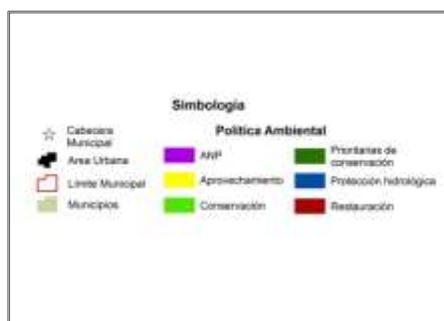
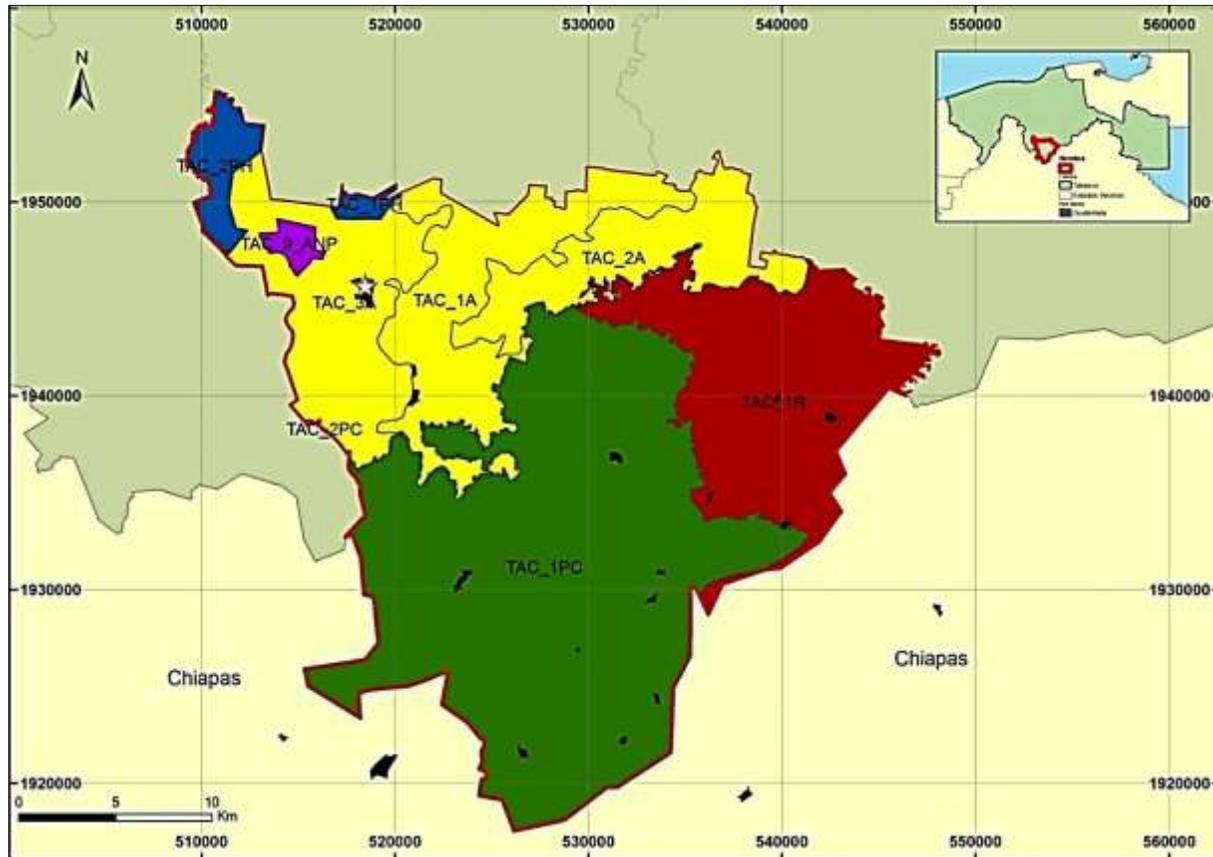
Política	No. de UGA's	Km ²	%
ANP	1	0.42	0.08
Aprovechamiento	1	15.62	2.97
Conservación	7	275.56	52.36
Prioritarias de conservación	1	0.33	0.06
Protección hidrológica	2	206.04	39.15
Restauración	5	28.32	5.38
Total	17	526.29	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Paraíso



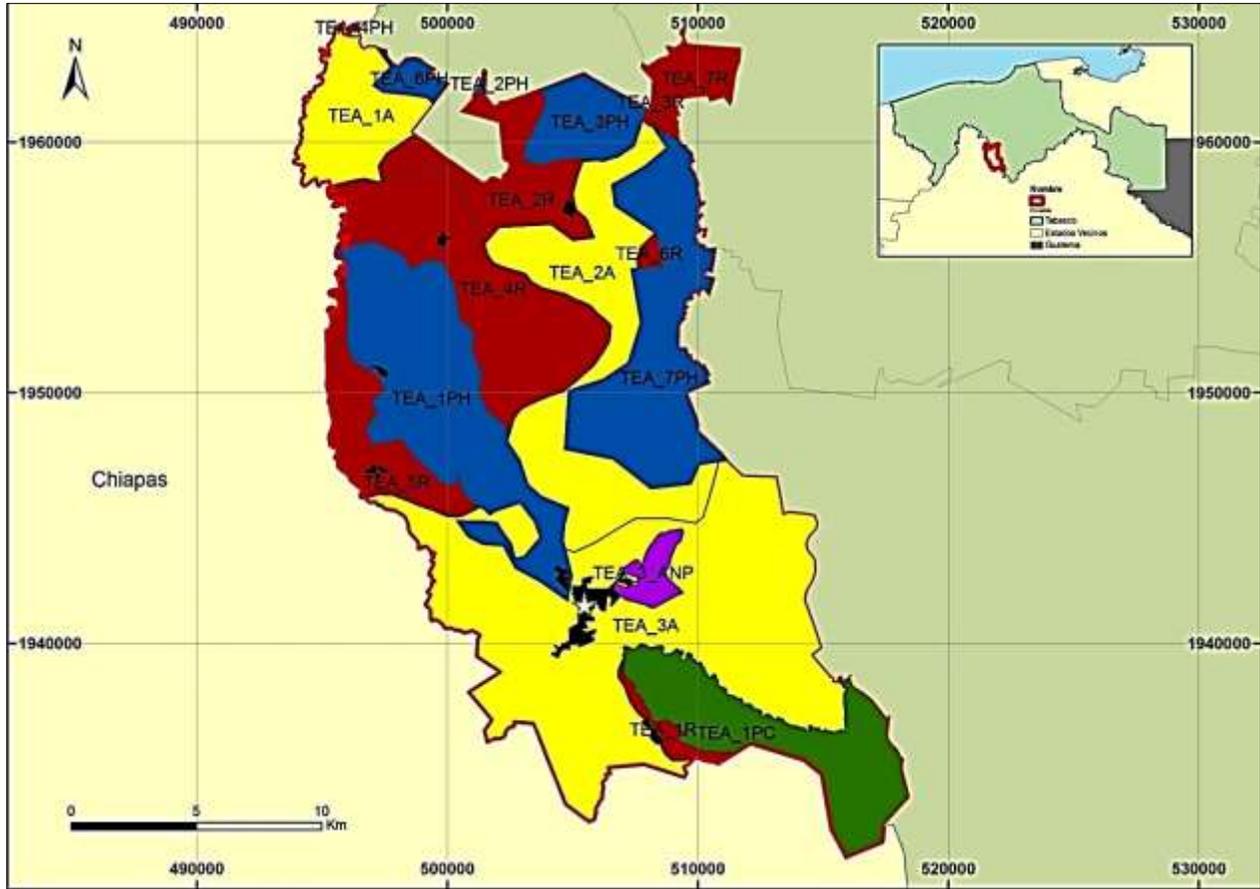
Política	No. de UGA's	Km ²	%
ANP	1	0.0007	0.00
Conservación	5	159.38	39.02
Prioritarias de conservación	9	242.61	59.40
Protección hidrológica	7	6.48	1.59
Total	22	408.48	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Tacotalpa



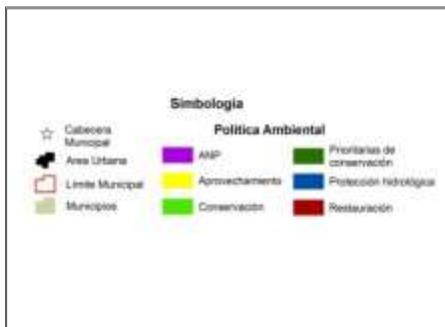
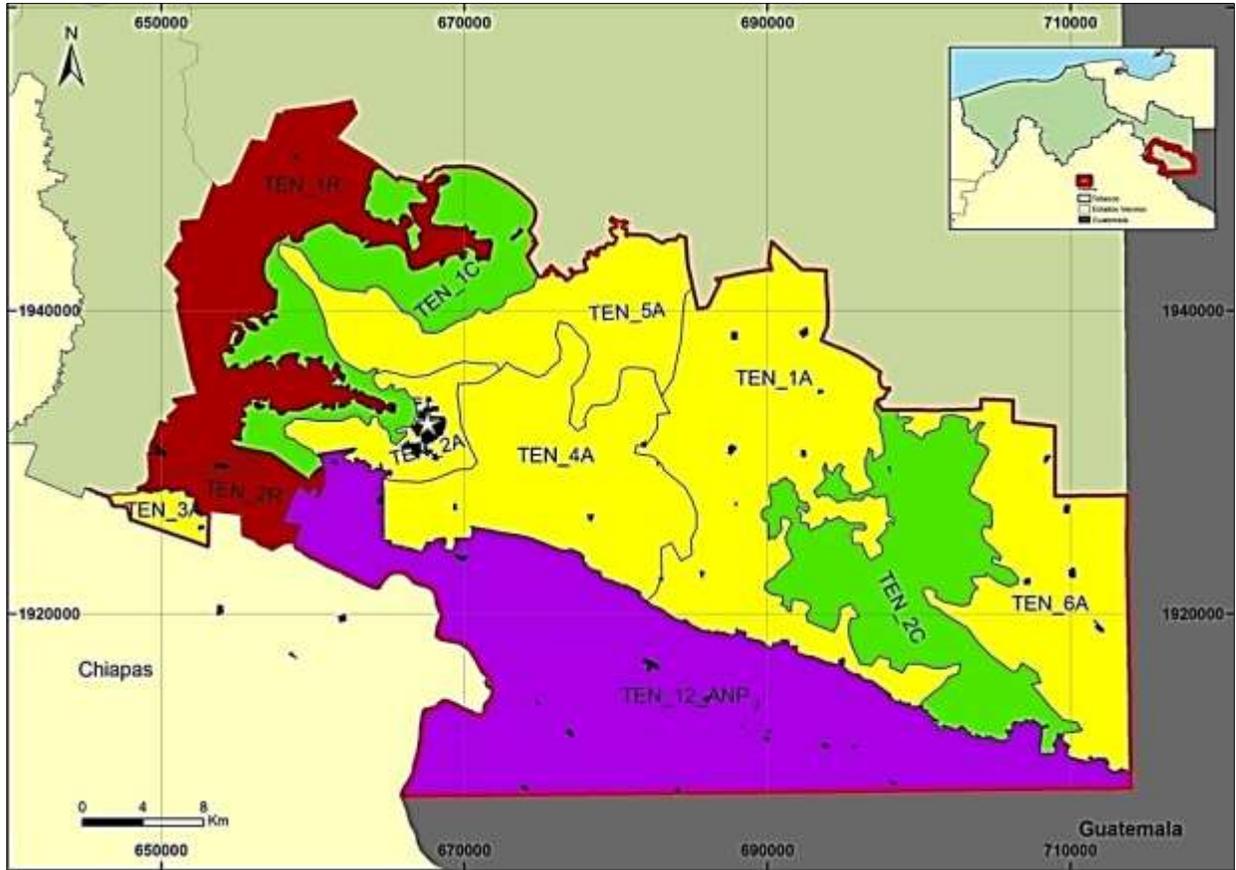
Política	No. de UGA's	Km ²	%
ANP	1	5.29	0.72
Aprovechamiento	3	226.88	30.84
Prioritarias de conservación	2	347.56	47.24
Protección hidrológica	2	21.03	2.86
Restauración	1	134.99	18.35
Total	9	735.74	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Teapa



Política	No. de UGA's	Km ²	%
ANP	1	4.41	1.05
Aprovechamiento	3	182.24	43.27
Prioritarias de conservación	1	32.92	7.78
Protección hidrológica	7	109.93	26.08
Restauración	7	92.04	21.83
Total	19	421.54	100.00

Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Tenosique



Política	No. de UGA's	Km ²	%
ANP	1	476.94	25.33
Aprovechamiento	6	838.16	44.51
Conservación	2	341.01	18.11
Restauración	2	227.04	12.06
Total	11	1883.15	100.00

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO 2013-2018



12

GLOSARIO

Ambiente: conjunto de factores físicos, químicos y biológicos que interactúan con un organismo en cualquier punto de su ciclo de vida.

Antropogénico: relativo al hombre; de origen humano. Se puede aplicar a las concepciones centradas en la problemática humana, soslayando los efectos, problemas y daños que causan.

Aprovechamiento sustentable: la utilización de los recursos naturales en tal forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

Áreas naturales protegidas: las zonas del territorio estatal sobre las que la federación, el estado o el municipio ejercen su jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen de protección, conservación, restauración y desarrollo previsto en la leyes ambientales correspondientes. Existen áreas naturales protegidas de jurisdicción federal, estatal y municipal.

Autorregulación: proceso voluntario mediante el cual, respetando la normatividad vigente que le aplique a las personas físicas o jurídicas colectivas, se les establece un conjunto de actividades y se adoptan normas complementarias o más estrictas, a través de las cuales se mejora y se obtienen mayores logros en materia de protección ambiental, cuya evaluación podrá efectuarse a través de la auditoría ambiental.

Biodiversidad: la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman par-

te; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Cambio climático: cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima, observado durante periodos de tiempos comparables.

Cambio de uso del suelo: remoción total o parcial de la vegetación de terrenos forestales, para destinarlos a usos no forestales.

Conservación: la protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

Consumo sustentable: es el uso de productos y servicios que responden a necesidades básicas, que conllevan a una mejor calidad de vida y que con el uso minimizan el aprovechamiento de recursos naturales, la generación de materia tóxicas, emisiones de residuos y contaminantes durante las etapas de su existencia (extracción, producción, distribución, uso y desecho) y que no comprometen las necesidades de las futuras generaciones.

Contaminación: la presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

Contaminante: toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

Corredor biológico: conectividad entre zonas protegidas y áreas con una biodiversidad importante, con el fin de contrarrestar la fragmentación de los hábitats y herramientas para promover la conservación de la naturaleza.

Cuenca hidrológica: el territorio donde las aguas fluyen al mar a través de una red de cauces que convergen en uno principal, o bien, el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aun sin que desemboquen al mar.

Cultura ambiental: cambio de concepción del hombre sobre sí mismo y sobre su lugar en el mundo y, consecuentemente, de su lugar respecto de los otros hombres, con la sociedad y con la naturaleza, apropiándose del conocimiento de una realidad compleja, con el fin de aprender a interactuar con ella de otro modo, pero sobre todo reorientar sus fines, sin abandonarlos.

Daño ambiental: la pérdida, menoscabo o modificación de las condiciones químicas, físicas o biológicas de la flora y fauna silvestre, del paisaje, suelo, subsuelo, agua, aire o de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas y la afectación a la integridad de la persona. Criterios legislativos, afectaciones a los bienes y a la salud de las personas.

Desarrollo sustentable: el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social, que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. El que permite a una comunidad obtener los recursos necesarios por medio de un aprovechamiento cuidadoso de los mismos, sin agotarlos y sin dañar el medio

ambiente, presente y futuro.

Disposición final de residuos: acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones, cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

Ecoeficiencia: lograr una eficiencia económica de los procesos a través de la eficiencia ecológica; está basado en el concepto de crear más bienes y servicios utilizando menos recursos y creando menos basura y contaminación.

Ecosistema: unidad natural formada por el medio físico abiótico y por el medio biótico (organismos productores, consumidores y desintegradores) de un área determinada.

Elemento natural: los elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinado sin la inducción del hombre.

Emergencia ambiental: situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que al afectar severamente a sus elementos pone en peligro a uno o varios ecosistemas;

Emisión: sustancia en cualquier estado físico, liberada de forma directa o indirecta al aire, agua, suelo y subsuelo.

Equilibrio ecológico: la relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente, que hacen posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Especie: la unidad básica de clasificación taxonómica, formada por un conjunto de individuos que son capaces de reproducirse entre sí y generar descendencia fértil, com-

partiendo rasgos fisonómicos y requerimientos de hábitat semejantes.

Fuente fija: es toda instalación establecida en un solo lugar que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

Fuente móvil: aviones, helicópteros, ferrocarriles, tranvías, tractocamiones, autobuses, camiones, automóviles, motocicletas, embarcaciones, equipos maquinarias no fijos con motores de combustión y similares, que con motivo de su operación generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

Gases de efecto invernadero: gases integrantes de la atmósfera de origen natural y antropogénico, que absorben y emiten radiación en determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la tierra, la atmósfera, y las nubes.

Generador: persona física o jurídica colectiva que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Gestión ambiental: el proceso orientado a administrar los recursos ambientales existentes en el territorio municipal, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de su población, con un enfoque de desarrollo sustentable, entendiéndola como una función pública que requiere la participación ciudadana.

Gestión integral de residuos: conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su gene-

ración hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Hábitat: sitio específico en un ambiente físico, ocupado por un organismo, por una población, una especie o comunidades de especies en un tiempo determinado.

Impacto ambiental: modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Manejo integral de residuos: las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, coprocesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

Manglar: formación vegetal peculiar de zonas tropicales y subtropicales que se desarrolla en ciénagas y litorales, sujetas a desecación periódica. Presenta raíces aéreas que permiten el sostén del árbol en el fondo lodoso y constituyen a su vez sitios ideales para el apareamiento, desove, primera etapa de crecimiento y protección de numerosas especies marinas con importancia económica (como el camarón). El mangle es una planta arbórea de la familia Rizoforáceas. Estos ecosistemas son, además, excelentes amortiguadores de tormentas y huracanes que protegen las costas de la erosión marina y filtran los escurrimientos que se dirigen a las costas, aportando aguas orgánicas y nutrientes que dan vida y alimento a las especies marinas.

Monitoreo ambiental: sistema continuo de observación de medidas y registro de datos para propósitos definidos; es una herramienta importante en el proceso de evaluaciones de impactos ambientales y en cualquier programa de seguimiento y control; es una etapa en el proceso de la investigación del comportamiento de los componentes ambientales.

Ordenamiento ecológico: instrumento de política ambiental que tiene por objeto contribuir a la definición de usos de suelo, de los recursos naturales y de las actividades productivas para hacer compatible la conservación de la biodiversidad y del ambiente con el desarrollo regional, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Pasivo ambiental: concepto que puede materializarse o no en un sitio geográfico contaminado por la liberación de materiales, residuos extraños o aleatorios, que no fueron remediados oportunamente y siguen causando efectos negativos al ambiente. Frente a la existencia de pasivos ambientales, es necesario recurrir a una remediación o mitigación.

Prevención: conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

PESOE: Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico, instrumento de planeación derivado del Plan Estatal de Desarrollo.

POEE: Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal, instrumento de regulación derivado de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Reciclaje: transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta res-

titución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.

Recursos naturales: serie de factores físicos, químicos y biológicos que proporciona la naturaleza al hombre, para que éste satisfaga sus necesidades vitales.

Residuo de manejo especial: son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Residuo: material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final, conforme a normatividad.

Residuos peligrosos: son aquellos despojos que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contienen agentes infecciosos que le confieren peligrosidad, así como: envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otros sitios.

Residuos sólidos urbanos: materiales generados en la casa habitación, que resultan de la eliminación de materiales utilizados en las actividades domésticas, de los productos consumidos y de sus envases, embalajes o empaques; residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados en la Ley.

Resiliencia social: capacidad de la gente y los individuos, de sobreponerse a los períodos o situaciones críticas para adaptarse y superar adversidades originadas por contingencias ambientales o antropogénicas (para el caso de la protección ambiental).

Restauración: conjunto de actividades tendientes a la recuperación y establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Reutilización: el empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación.

Riesgo ambiental: la posibilidad inminente de daño ambiental.

Servicios ambientales: son los bienes y servicios que las personas obtienen a partir del entorno natural, es decir los servicios ambientales con los cuales se está directamente vinculado como la provisión de agua, aire, y alimentos, propiciando así una mejor calidad de vida de los habitantes.

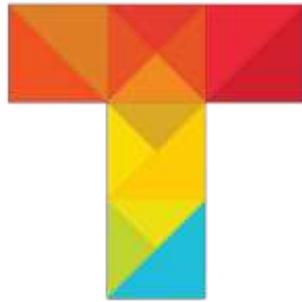
Sistema de gestión ambiental: medidas y acciones de carácter administrativo, tendien-

tes a incorporar criterios ambientales en los procesos y estilos de trabajo de las organizaciones públicas o privadas, con el objeto de minimizar el impacto negativo sobre el ambiente.

Sustentabilidad: se refiere al mantenimiento del equilibrio de las relaciones de los seres humanos con el medio, logrando un desarrollo económico mediante el avance de la ciencia y la aplicación de la tecnología, sin dañar la dinámica del medio ambiente.

Unidades de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA'S): los predios e instalaciones registrados que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

Vida silvestre: los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales: organismos que han pasado del estado doméstico al salvaje y sus camadas asilvestradas.



Tabasco
cambia contigo